**SESIÓN ORDINARIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**CONCEJALES PRESENTES**:

BALLENT, GUSTAVO, BAYERQUE GABRIEL, BOSSIO PABLO, DE VANNA ARACELI, DÍAZ CISNEROS PABLO, ERSINGER CLAUDIO, FERNÁNDEZ BEATRIZ, FROLIK JUAN PABLO, GUTIÉRREZ CAROLINA, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LABARONÍ JOSÉ LUIS, LLANO FACUNDO,LOREAL ALFREDO, MELI MATÍAS, MÉNDEZ DARÍO, NICOLINI MARCOS, POLICH NORA, POUMÉ MARÍA E, VIDE MATILDE.

**CONCEJALES AUSENTES:** ALEXANDER, CORINA

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los catorce días del mes de septiembre de dos mil diecisiete se reúnen en Sesión Ordinaria, los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan P. Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego Palavecino y la Prosecretaria Sra. Ligia Laplace, se declara abierta la Sesión.

**PRESIDENTE FROLIK** Siendo las 10 horas 23 minutos con la presencia de 19 Concejales vamos a dar comienzo a esta Sesión Ordinaria convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se va a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria leído quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor, APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº 3375**

ARTÍCULO 1º - Convócase a Sesión Ordinaria para el día 14 de septiembre a la hora 19:00 en el Recinto de Sesiones de este H. Cuerpo.

ARTÍCULO 2º - Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Sres. Concejales e inclúyanse en el Orden

del Día todos los asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

**PRESIDENTE FROLIK** En cumplimiento de lo prescripto por el Artículo 68 Inciso 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, someto a votación la pertinencia del tratamiento de los Asuntos que se registran en el Orden del Día. Quienes estén por la afirmativa sírvanse por favor levantar la mano, aprobado por unanimidad. Está a consideración de las Señoras y Señores Concejales la Correspondencia Recibida al día de la fecha. Tiene la palabra el Concejal Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ** Sr. Presidente pido que la correspondencia 6821 pase a la Comisión de Transporte.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Loreal.

**CONCEJAL LOREAL** gracias Sr. Presidente, para solicitar que la correspondencia 6822 pase a la Comisión de Desarrollo Social y Salud.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Bayerque.

**CONCEJAL BAYERQUE :** para que la correspondencia 6819 pase a la Comisión de Transporte.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Díaz Cisneros.

**CONCEJAL DÍAZ CISNEROS** gracias, era para que la 6819 pasara a Comisión pero ya lo dijo el Concejal Bayerque, gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** bien, se encuentra confeccionada y a consideración de las Señoras y Señores Concejales, las Actas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 10 y 24 de agosto del 2017. Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**PRESIDENTE FROLIK** antes de ingresar en el Orden del Día y siendo que tenemos visitantes en la barra, días pasados votamos en este recinto por unanimidad una Resolución cuyo artículo primero decía: distinguir al equipo de Handball del Club Defensa Tandil por la obtención del Campeonato Nacional C de la categoría menores y lograr el ascenso al Nacional B. Después tenía otros artículos de forma. Voy a invitar a la autora de la iniciativa, Carolina Gutiérrez, al Presidente de la Comisión de Deportes y a los demás integrantes de la Comisión de Deportes, el Concejal Marcos Nicolini, la Concejal Matilde Vide y Díaz Cisneros que se acerquen para entre todos poder hacer entrega de las distinciones correspondientes. Pido a los deportistas que se vayan acercando y al cuerpo técnico también.

**DISTINGUIDO** bueno, buenos días para nosotros es un agrado total de venir acá, estar con ustedes, es una gran motivación y un incentivo para los chicos para el club, para los papis que apoyan este proyecto de hand ball, es un momento muy importante en Tandil y en todo el país porque hay un proyecto muy federal de estar participando de la Selección Argentina e integrando diferentes ciudades de diferentes provincias. Ya tenemos a Lautaro García Pagadizabal que pudo participar del sudamericano en Venezuela del beach hand ball que es una disciplina que se va a jugar en los juegos de la juventud olímpica 2018 en Buenos Aires y seguimos en el proyecto del prohand que es el programa de desarrollo nacional con jugadores en vista para el año que viene en categorías menores, estamos hablando de 13-14 años. Y repito, formar el equipo de la Selección Argentina con espíritu federal es concreto, no es verso es muy real y estamos a menos de 160 km. de la ciudad de Mar del Plata que está el entrenador regional de la Selección argentina, así que estamos constantemente en visión y observación de lo jugadores de Tandil, y bueno, tenemos que seguir propiciando este momento nacional del hand ball para seguir apuntando a los jugadores de Tandil que tienen muy buen proyecto, muy buena proyección. Así que bueno, esto nos sirve para un estímulo y lo agradecemos. Muchas gracias.

(APLAUSOS)

**PRESIDENTE FROLIK** los vamos a ir nombrando para ir entregando: ( ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS) Jaco Grifioen, Juan Leguizamón, Bautista Stéfano, Joaquín De Felice, Tadeo Mónaco, Pablo Aguirre, Nahuel Saiti, Tomás Novielio, Juan Cruz Almada, Benicio Raineri, Alexis Onorato, Ignacio Casanovas, Echarli Carlos I., José Manuel Freire, Manuel Fontana, Jordán Haimond, Julián González Cortés, Patricio García.

**PRESIDENTE FROLIK** bueno muchísimas gracias y felicitaciones. Bien, continuando con la Sesión con las disculpas del caso, había dos proyectos respecto a la distinción para el Club Defensa, uno es el 430/17 del Bloque de la UCR y el otro el Asunto 435/17 del Bloque del FPV así que de ahí salió un dictamen conjunto que fue el que aprobamos por unanimidad en este recinto, así que mis disculpas a la
Concejal Poumé, un error de la Presidencia, no fue el único en el año así que seguiremos insistiendo. Tiene la palabra la Concejal Nora Polich… no?. Bien pasamos al siguiente punto del Orden del Día, Comunicaciones Oficiales. Asunto 693/16 que pasa al Archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo con todos los demás Asuntos que pasan al archivo. Tiene la palabra la Concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH** le decía que no Sr. Presidente porque no era sobre lo que estaba explicando, era sobre otro tema que nos parece que tenemos que resaltar, es muy autorreferencial pero como siempre nos toca desde estas bancas a veces recordar a personas que fueron muy importantes y nos dejan a través de un paso a otro plano mucho mejor, también nos parece que hay momentos que tenemos que celebrar la vida y en función de eso por eso digo que es autorreferencial, estamos en un momento donde próximamente viene un recambio de Concejales y estamos todos muy movilizados por eso, y nosotros como Bloque de Concejales hoy festejamos la vida porque un par nuestro cumple años y sabemos que para el es una fecha muy importante y estamos todos medio sensibles. Entonces como siempre nos toca recordar los que se fueron hoy me parece que es importante celebrar a los que están y que comparten con nosotros todos los días y que a través de este tiempo que han compartido con nosotros también han recibido golpes que han dolido y son de esas personas que se hacen necesarias en los grupos entonces nos parecía que como pares y en momentos en los cuales a veces tenemos mucha disidencia rescatar el valor de las relaciones humanas es importante y para nosotros Adolfo es parte de nuestro día a día cumple un número redondo, con lo que, no son 25 y nos parece que también es importante resaltar que es parte nuestra, que es parte importante de esto, que es una palabra de tranquilidad en algunos momentos y de encontrar el camino cuando nos estamos corriendo y es una palabra que nos hace bien, entonces en nombre de nuestro bloque, porque sos importante porque te queremos, queríamos desearte un feliz cumpleaños, un nuevo día de vida que marca otra vida pero que va a seguir en nosotros permanentemente. Entonces, en un acto de cariño me parece que era importante desde el bloque expresárselo y sobre todo porque lo queremos mucho y es de las personas que se hacen siempre necesarias. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Si, Concejal Loreal.

**CONCEJAL LOREAL** bueno gracias, agradezco esta mención de la Concejal Polich y el saludo del bloque y bueno, creo que tengo que decir algo al respecto. La verdad que nunca me imaginé estar en un Concejo Deliberante celebrando un día de cumpleaños y si ocupo una función de representación, en ese caso diría represento a todos aquellos que alguna vez cumplen años y desde ese lugar decir que el pasaje mío por este sitio, en dos meses voy a partir, la verdad que en varias oportunidades ya lo he transmitido en algunos medios, y digo, es una experiencia donde yo creo que todo ciudadano debiera pasar, me parece que es importantísimo que cada habitante de la nación en algún momento pasara por estos lugares de la función pública , sobre todo en la necesidad del reconocimiento de lo público y lo privado, esto de poder hacer más que una vida privada y tomar un compromiso con lo que tiene que ver con esa dimensión pública. Y para mi si, es cierto, cumplir estos 60 años es todo un tiempo donde uno realmente reconoce cada vez más la vida, donde nos tocan cada vez más, digamos, las cosas que duelen pero también la posibilidad de ser feliz y siento que no se pueden perder momentos, no se pueden perder días a veces en ciertas discusiones estériles y bueno creo que es importante esto del pasaje por la función, el poner algo de la vida propia al servicio del otro, es como poder mirar la vida más allá del propio ombligo. Me parece que hay algunas personas que quedan en una queja estéril, esas quejas que algunas veces se ven en las mesas de los bares donde se critica todo y se aporta poco, entonces me parece que es tan importante esto del pasaje por la función. Yo agradezco ese saludo de cumpleaños, el cumpleaños para mi es el momento donde uno revisa la vida, donde uno reafirma un si mismo digamos tiene la posibilidad de ver donde acertó donde equivocó y como quiere continuar. Pero también es el momento de la gratitud, gratitud que es una palabra que no tiene equivalencia, no encuentro una equivalencia, pero si quiere decir un mutuo reconocimiento, entonces cuando decimos gracias reconocemos al otro. Gracias al Concejo Deliberante.

(aplausos)

**PRESIDENTE FROLIK** muy bien, ahora si damos lectura al Decreto de archivo que es el Asunto 693/16 y todos los asuntos similares. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº 3376**

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 693/16 – 445/17 – 451/17 – 467/17 – 555/17 – 564/17 – 573/17 – 574/17 – 598/17 – 605/17 – 608/17 – 631/17 – 102/17 – 547/17.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** todos lo demás asuntos de oficiales pasan al archivo, excepto el 772 que queda en comisión. Siguiente punto del Orden del Día, Dictámenes de Comisiones, el Asunto 564/16 que quedamos ayer en Labor Parlamentaria vamos a obviar la lectura todo el mundo sabe de que se trata así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15841**

ARTÍCULO 1º: Asignase los siguientes parámetros de ocupación y usos a las unidades parcelarias integrantes de la ZEIU 34 - Club Unión y Progreso, según lo reglamentado en el Artículo VIII.3 del Capítulo VIII del Anexo A de la Ordenanza Nº 9.865/2005:

1. Parámetros Urbanísticos: (equivalentes a la zona Barrios de Usos Mixtos)

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV del PDT.

1. Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela
* Retiro de Frente: No exigido;
* Retiro Lateral: No exigido;
1. Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela
* Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60;
* Tasa de permeabilización: 50% (cincuenta por ciento) de la superficie libre que resulte de la aplicación del FOS de la parcela deberá destinarse a terreno natural absorbente, forestado y parquizado;
1. Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación:
* Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8;
* Densidad Neta: 280 Hab./ha.;
1. Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación:
* Altura Máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros);
* Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación;
1. Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga:

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV del PDT.

1. Régimen de usos:
2. Serán considerados como Compatibles los usos Terciario Recreativo, Deportivo, Salas de Reunión, Establecimientos para Consumo de Comidas y Bebidas, y Espectáculos, en todas sus categorías.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 974/16, al igual que el anterior acordamos ayer en Labor Parlamentaria obviar la lectura así que lo pongo a consideración. Tiene la palabra el Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** gracias Sr. Presidente. El proyecto de ordenanza que vamos a someter a votación dentro de unos minutos ya lleva un tiempo en este Concejo Deliberante, fue elevado por el Departamento Ejecutivo en noviembre del año pasado y fue trabajado en las Comisiones de Interpretación y Asuntos Legales y Obras Públicas de manera conjunta en casi todas las oportunidades y quiero empezar resaltando el trabajo realizado. Es un expediente complejo desde lo técnico, es el nuevo esquema de habilitaciones del Municipio de Tandil en el cual han trabajado muchas áreas del Departamento Ejecutivo en su elaboración y hemos trabajado también en conjunto con básicamente quien coordinó este trabajo que es la Secretaría de Desarrollo Económico Local a cargo del Ing. Jaime Feeny por las consultas y todas las opiniones vertidas por los distintos bloques que componemos este Honorable Concejo Deliberante cuando fueron trasladadas en la mayoría de los casos, no en todas porque así es como se trabaja en democracia, en la mayoría de los casos tuvimos una gran receptividad, y tratar de allanar el camino para lograr la aprobación de este proyecto. Quiero mencionar también y resaltar la labor de los colegas los Concejales de la oposición porque han hecho un estudio exhaustivo de la norma y las propuestas de reformas han sido muy razonables y pensando en la mejora de la administración pública sin mezquindades políticas y esto me parece que abre un camino interesante, y tomo las palabras del Concejal Loreal, cuando uno está en la actividad pública lo hace desde un partido político y lógicamente hay diferencias políticas, pero cuando estamos sentados en una banca pasamos a ser representantes de todos los ciudadanos de Tandil. De todos nuestros vecinos y ahí es lo que tenemos que poner por delante el interés del conjunto, el interés de la sociedad. Y me parece que este proyecto que tiene un cambio en el paradigma que se venía trabajando hasta ahora en las habilitaciones que habilitábamos actividades y pasa a habilitar espacios donde se realizan actividades económicas es un camino y un camino que pretende facilitar el proceso de habilitaciones, es decir que pretende facilitarle a todos nuestros vecinos que pretendan iniciar una actividad en el partido de Tandil disminuirle las trabas burocráticas y que el Estado esté al servicio de ellos y no ellos al servicio del Estado. Desde ese punto de vista me parece muy importante avanzar hoy en la sanción de esta ordenanza, pero también debe ser muy importante el compromiso del Departamento Ejecutivo y asumido también con este Concejo Deliberante en cuanto a trabajar en conjunto la reglamentación porque esta ordenanza necesariamente necesita de una reglamentación que haga que todo el proyecto de facilitación del proceso administrativo para llevar adelante una habilitación se encuentre acompañado debidamente por una correcta reglamentación y eso por supuesto que es facultad del Departamento ejecutivo pero contamos también con el Secretario de Desarrollo Económico Local a quien le agradezco hoy que se encuentre presente con su equipo, con Marcos, con Maridé que es Concejal MC y que han sido nuestros interlocutores en la elaboración de este proyecto de ordenanza o en el trabajo de llevar adelante las modificaciones que planteó la oposición desde las que también en algún caso sugerimos desde el Bloque de la UCR. Les agradezco que estén presentes, demuestran su compromiso también con este Departamento Deliberativo. Así que Sr. Presidente veo auspicioso como decía al inicio, que sancionemos este proyecto de ordenanza y creo que es un camino que toda la administración municipal debe iniciar en el marco de los avances que se han hecho hasta ahora en la gestión municipal el Intendente Lunghi ha sido y es un gran Intendente y ha reformado en casi todo a la ciudad y al Municipio de Tandil en estos 14 años casi de gestión que tiene al frente del Municipio. Pero necesitamos profundizar, y este es uno de los temas, la mejora y la reforma del Estado para como decía adelante, facilitarle a los vecinos la vida en la ciudad y que no estén los vecinos al servicio del Estado. Por ahora nada más , agradezco a quienes ya han anticipado que acompañarán este proyecto y solicito aquellos que no hemos tenido definición, que lo acompañen que creo es un proyecto beneficioso, que moderniza la gestión municipal, va a modernizar la gestión municipal una vez que sea aplicado porque va a entrar en vigencia una vez que esté la reglamentación del mismo aprobada, así que un gran agradecimiento a los colegas que han trabajado comprometidamente en la elaboración de este proyecto y poder llegar hasta aquí para sancionarlo. Por ahora nada más, gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Ersinger.

**CONCEJAL ERSINGER** gracias Sr. Presidente. Bueno es también para sumar a lo dicho por el concejal Nicolini. Un expediente, un asunto que hemos tratado durante mucho tiempo y que evidentemente es muy complejo, es muy distinto a otros asuntos y plantea un desafío porque la verdad de Tandil tiene una dinámica comercial industrial económica en general muy particular y ha obligado tanto al autor del proyecto como a los Concejales que hemos tenido que leerlo y releerlo varias veces imaginarnos muchas veces situaciones que bueno, creo que este proyecto es muy superador al actual, a la actual ordenanza de habilitaciones porque de alguna manera también nosotros lo vimos como un instrumento que resuelve una instancia que tienen muchas veces quienes quieren hacer una actividad económica y tienen que apelar a una excepción en el Concejo Deliberante, con lo cual yo lo considero además superador, pero también coincido con lo que dijo el Concejal Nicolini con respecto al compromiso del Departamento Ejecutivo en cuanto a que se le está ofreciendo un instrumento para que mejore su actividad en cuanto al contralor de la actividad comercial en la ciudad, porque justamente, en varias oportunidades en las discusiones que tuvimos respecto de este proyecto se habló de competencia desleal que se genera cuando justamente por ahí el comercio no está debidamente habilitado y muchas veces nos pasa en las distintas comisiones que tenemos que tratar los pedidos excepcionales de habilitación que llegan por ahí cuando el comerciante está trabajando después de meses, hasta años, con la habilitación vencida o sin habilitación. Con lo cual lo que quiero dejar planteado, más allá de resaltar el trabajo y la buena predisposición y el estudio de todos los Concejales del proyecto y los aportes que todos fueron buenos, este compromiso que me parece debe asumir el Ejecutivo de tener un nuevo instrumento muy superador a la ordenanza actual pero que lo pone en la necesidad de hacer un trabajo de control porque justamente le ofrece un abanico enorme de posibilidades que hoy no tiene y me parece que resuelve, no digamos totalmente pero si parcialmente, muchas de las situaciones que se plantean y que de alguna manera están contempladas en este proyecto de ordenanza que, también lo voy a decir, que es perfectible, porque de cada lectura de cada debate que tuvimos y de cada una de las reuniones inclusive con sectores de la Cámara Empresaria particularmente, surgen dudas pero en algún momento hay que ponerle un punto y tomar la decisión de traerlo al recinto y debatirlo eventualmente y ponerlo a debate y a votación. De esta manera quiero adelantar nuestro voto positivo por este expediente y bueno, por ahora nada más. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** tiene la palabra el Concejal Bossio… bien, le cede la palabra al Concejal Facundo Llano.

**CONCEJAL LLANO** GRACIAS. Para sumar nuestra posición nuestra mirada respecto a esta herramienta, efectivamente el Concejo ha elaborado este proyecto de habilitaciones a propuesta del Ejecutivo que es quien lleva a cabo la tarea cotidiana, el análisis de cada una de las actividades, como mencionaba el Concejal Nicolini y Ersinger, es un entramado complejo que analiza los espacios físicos, las actividades, la autoridad de aplicación, los requisitos y que como todos pretendemos tiende a ser una herramienta que sea actual que sea moderna, que conlleve facilitación en los trámites y equidad en el análisis y en el camino que los particulares deban tomar para tener su habilitación. Y en ese sentido también este Concejo ha aportado algunas propuestas que han sido contempladas y también en el análisis del trabajo cotidiano de las comisiones tanto de Interpretación como Obras Públicas que se va a ver beneficiado si se quiere porque hay algunas cuestiones que van a ser suplidas en esta ordenanza dado que aporta soluciones en ese sentido, es decir, vamos a tener las habilitaciones provisorias con la posibilidad de otorgarse en un período determinado acordado con el Ejecutivo, con los distintos bloques, con los actores intervinientes, eso va a facilitar el trámite sin la necesaria participación de este Concejo que también va a aportar celeridad al trámite, también van a estar las habilitaciones especiales contempladas para aquellos comercios minoristas si se quiere de proximidad ante situaciones irresueltas en términos formales, en términos escriturarios, en términos de boletos de compraventa de cuestiones que no hacen al fondo de la cuestión o a la actividad que se va a desarrollar, eso me parece también un avance importante que se haya propuesto del Ejecutivo y que haya tenido receptividad en este Concejo Deliberante. Efectivamente es un cambio de paradigma porque vamos a estar hablando de espacios físicos de lugares con el análisis también de las actividades, entonces es todo un desafío para el Departamento Ejecutivo que va a llevar a cabo la implementación, la reglamentación pero también es todo un desafío para este Concejo Deliberante, es un voto de confianza a este Concejo Deliberante al futuro de Tandil, a la gestión que se está llevando a cabo porque en definitiva son muchas las cuestiones a contemplar y son muchas las cuestiones a trabajar en el futuro, por eso también yo quiero hacer hincapié en la reglamentación que seguramente nos tendremos que sentar a elaborar en conjunto y pendiente se esa reglamentación va a estar la aplicación de esta ordenanza, de manera que no es menor el trabajo que se realice en estos días para reglamentarla, que seguramente y probablemente no será la definitiva porque en el transcurrir de la implementación de la herramienta pueden surgir dudas como mencionaba el Concejal Ersinger, pueden surgir cuestiones a resolver, a sanear, a modificar, a mejorar, este Concejo está dispuesto a eso. Nosotros creemos que es el puntapié inicial sin perjuicio del cual pueda haber en el transcurrir y en el andar de esta ordenanza algunas cuestiones que tengan que ser salvadas y porque no modificarse en el futuro. Lo hemos conversado con los distintos bloques, lo hemos conversado con la Cámara Empresaria y seguramente el Departamento Ejecutivo luego de un análisis de desarrollo de la herramienta propondrá modificaciones o no. Si creemos que efectivamente aporta soluciones, simplifica, simplifica al ciudadano al particular, al solicitante, a quien va a desarrollar la actividad, le simplifica su diálogo su trato con la administración pública y seguramente vendrán procesos futuros de mayor simplificación, la innovación, la tecnología, los métodos de pronta respuesta de la administración pública hoy son exigidos por los particulares y tenemos que estar a la altura de las circunstancias para eso y el trámite de habilitaciones es uno de esos paradigmas que tenemos que ponernos a trabajar, creemos que esta herramienta legal es el primer paso para eso y por eso damos nuestro voto de confianza y creemos que estamos aportando un granito de arena más para el desarrollo de Tandil, un desarrollo ordenado, equilibrado y con igualdad de condiciones para todo el mundo. Muchas gracias.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO:** gracias Sr. Presidente. Para agregar algunas consideraciones. Me parece que cualquier régimen de habilitaciones en cualquier distrito de la Provincia es una herramienta fundamental del contralor y del poder de policía que ejerce la administración central o la administración del Ejecutivo sobre las actividades productivas y las actividades comerciales. Me parece que se hacía absolutamente necesaria la modificación del antiguo régimen de habilitaciones. Cuando recibimos el proyecto del Ejecutivo, realmente yo vi con agrado que se haya modificado la mirada acerca de regular no tan solo la actividad sino mirar el espacio físico donde se desarrolla la actividad. Espacio físico y mirada que significa, como bien se dijo anteriormente, un cambio de paradigma en materia de régimen de habitaciones. Estamos teniendo una perspectiva de lo que significa el contralor, insisto que ejerce el Municipio y el Ejecutivo a través de sus diferentes organismos con una mirada distinta. Observamos permanentemente en Obras Públicas como la necesidad de planos, la necesidad de las regularizaciones dominiales, y todo lo que hace al espacio físico donde se desarrollan las actividades, resulta fundamental. Entiendo que cuando se regula el espacio físico y una actividad en el marco de un espacio físico, lo que estamos también -en forma indirecta- regulando es de alguna manera lo que permite el Plan de Desarrollo Territorial. No podemos disociar lo que esta herramienta rectora del desarrollo de nuestra actividad social, económica, productiva, cultural, significa normativamente como Plan de Desarrollo Territorial de esta herramienta que es la herramienta de control de las actividades. Uno no puede de ninguna manera disociar el PDT de lo que significa la ordenanza de habilitaciones. Por lo tanto nosotros entendimos desde un comienzo que hacer este vínculo con la habilitación del espacio físico era una postura y un análisis, y una naturaleza, como norma, que se adecuaba a esa dinámica. Me parece que esta nueva normativa lo que busca también es evitar los marcos de las excepcionalidades. Creo que es necesario, es bueno, es sano. Si bien el marco de la excepcionalidad va a seguir existiendo porque ninguna normativa puede pretender acaparar y contemplar todas las situaciones que en la dinámica social, cultural y productiva de una comunidad se desarrollan. Eso está claro. Pero me parece que disminuye el marco de la excepcionalidad. Celebro que se haya podido vislumbrar, a través del régimen de habilitaciones especiales, una dinámica económica y social muy particular como es la que podríamos denominar de economía social, de economía en barrios, con situaciones especiales en términos de regularizaciones de dominio, como mencionó el concejal Llano. Me parece que eso es muy importante. Y creo que esta herramienta que, insisto, es una herramienta fundamental del contralor que ejerce cualquier Ejecutivo sobre sus actividades económicas y sociales, es una herramienta que es perfectible seguramente. Que se va a encontrar con algunas ambigüedades, con algunas lagunas que seguramente en algún punto tendrán que discutir en el marco de este Concejo Deliberante a futuro o, en algún punto, la Reglamentación del Ejecutivo tendrá que sortear. Me parece que el desafío del Ejecutivo va a ser importante. Y, por otro lado, me parece que, aprovechando la presencia del Secretario de Desarrollo Local Jaime Feeney, es sano que plantemos que en el marco del Plan de Desarrollo Territorial, que en el marco de un proyecto sobre el que se viene discutiendo mucho como es la playa de transferencia de cargas, o la denominación que adquiera ese espacio, contemos con un proyecto como legisladores porque si bien estas son herramientas interesantes para lo que a futuro implique el desarrollo de la ciudad y la actividad comercial, observamos también que muchas veces tenemos que aplicar normativas como es el caso por ejemplo de los establecimientos que venden productos fitosanitarios que hoy, a nuestro entender, se encuentran en una situación de ambigüedad e incertidumbre para el empresario que desarrolla esa actividad. Para lo cual me parece fundamental que nosotros tengamos una perspectiva de desarrollo de la que tanto se ha hablado en los últimos años pero con elementos concretos y reales. En este caso con un proyecto que esperamos, por lo menos desde nuestro Bloque, ansiosamente desde ya hace bastante tiempo. Esperamos la sesión de la AVE de tierras afectadas a ese fin. Me parece que es tiempo también que como concejales conozcamos cuáles son los alcances de ese proyecto porque estamos hablando de un espacio físico, estamos hablando de un espacio, de una superficie donde se van a desarrollar actividades económicas de magnitud, que van a tener un impacto muy importante en nuestra ciudad. Por ahora sabemos, por los medios de comunicación, algunos alcances. Por lo cual, aprovechando la visita de Jaime Feeney hago formalmente la solicitud de que se nos haga llegar para poder discutirlo como se hizo en el marco de esta herramienta, de esta ordenanza, con un criterio no mezquino, con un criterio que tiene que ver con favorecer a nuestra ciudad, con pensar con el futuro desarrollo de la ciudad. Me parece que hemos estado a la altura de ese debate, de esa solicitud y me parece que no podemos seguir aplazando una discusión que se viene dando hace muchos años, insisto. Bueno, simplemente, adelantar nuestro acompañamiento a esta herramienta normativa sobre la cual hemos hecho aportes, aportes de diferentes tipos, de diferentes miradas. Agradecemos que desde el Bloque Radical y desde el Ejecutivo se hayan tomado, en algunos casos, estas observaciones y estos comentarios que hicimos. Y me parece que es una buena oportunidad también para mostrar a los vecinos, a la ciudadanía de Tandil que una herramienta normativa como es el antiguo régimen de habilitaciones, se modificó. Espero que también desde el Ejecutivo con las reglamentaciones necesarias que van a ser incorporadas seguramente, se le dé agilidad al comerciante y al empresario que quiera emprender en nuestra ciudad y también, como antes mencioné, que evitemos el marco de la excepcionalidad que tal vez era una de las cuestiones sobre las cuales se hace más hincapié a la hora de hacer una crítica a este Concejo Deliberante. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Ballent.

**CONCEJAL BALLENT:** gracias Sr. Presidente. Quería hacer una breve consideración acerca de esta norma que se está votando, a esta ordenanza. Ayer el concejal Nicolini, a quien considero un concejal muy serio y a al que a veces me gusta también en la comisión en forma seria hacerle algún chiste, le dije que no le iba a votar la norma y le hice un par de chicanas. En realidad cuando nos retiramos de la comisión, él me dice “votala, pensala”, y creo que este es el momento de darle una respuesta. Le adelanto que sí la voy a votar y que también la va a votar mi compañera de bloque y jefa de bloque, concejal Beatriz Fernandez. Y le voy a decir las razones por las cuales las voy a votar. En primer lugar, creo que como alguna vez enseñaba ese notable jurista Germán Bidart Campos, cuando una sociedad tiene la necesidad de modificar una norma, tiene que revisar una norma, la construcción sociológica de una norma es porque seguramente hay conductas humanas, hay necesidades humanas en esa sociedad que ameritan que esa norma sea modificada. En este caso, tenemos que tener en cuenta que tenemos una norma que se va a derogar y esta nueva norma que se va a votar. Si uno analiza la norma anterior y la nueva norma que hoy se está proponiendo para votar, nos encontramos en que, como muy bien decía el concejal Ersinger, como muy bien decía el concejal Llano, como muy bien decía Bossio, hasta el propio Marcos, esta norma es superadora. Seguramente, seguramente, vamos a decir que tiene algún defecto porque en mi larga experiencia como abogado, he visto normas, expedientes, siempre encontramos que las normas no son perfectas. Quien me diga que tiene una norma perfecta, que me la traiga porque yo no la conozco. Todas las normas siempre tienen alguna cuestión para discutir. Por qué. Porque sencillamente las hacemos seres humanos que somos personas imperfectas. En este sentido, hemos discutido largamente y le agradezco también en la comisión en la que yo participo, a Marcos que es el Presidente, de Interpretación, la posibilidad que nos dio de discutir esta norma y de hacerle modificaciones a los artículos. La posibilidad que él generó invitando al Secretario Jaime Feeney con sus colaboradores para que dieran explicaciones de puntos que no estaban claros a nuestro entender y que inclusive se ofrecieron y nos dieron la posibilidad de meter mano en la norma y modificar algunos artículos. Me acuerdo que un día vinieron y discutimos largamente el artículo 4º, al que Llanos le hizo varias propuestas de modificación, y las aceptaron de buen grado lo que marca a mi criterio una cuestión de dar la posibilidad de abrir la discusión más allá de que la norma venga del Ejecutivo y de posibilitar que los legisladores de otras bancadas tengamos la posibilidad de modificar o de meter alguna cuestión que uno cree puede ser enriquecedora o mejorar el texto que nos habían planteado. La discusión se dio en varias reuniones de comisión; es más, recuerdo que hemos discutido algunos artículos más de dos horas y no me deja mentir Marcos que me hace el gesto de “sí”. Entonces obviamente ante la necesidad social, ante la posibilidad de tener un texto mejorador de la norma que ya fue dictada, seguramente va a venir otro Concejo con otra composición, o tal vez tengamos nosotros mismos la posibilidad, cuando esta norma empiece a caminar de hacerle modificaciones pero celebro que esto se haya dado de esta manera. Ahora sí Marcos, quédate tranquilo que te voy a acompañar con el voto. Lo de ayer fue sólo una chicana pero lo había pensado. Me diste la posibilidad de participar, de trabajar y lógicamente creo que la norma es superadora, es buena, es perfectible pero corresponde que sea votada porque se ha trabajado en búsqueda de consensos. Eso es lo que quería decir Señor Presidente y adelantar por supuesto mi voto positivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Poume.

**CONCEJAL POUMÉ:** gracias Sr. Presidente. Bueno, nuestro bloque adhiere por supuesto a lo expresado por el concejal Nicolini en cuanto al trabajo en equipo, al logro de consensos y creo yo una excelente forma para lograr el acuerdo en una ordenanza tan importante que impacta tanto en la vida diaria de todos los vecinos. Con respecto a lo dicho por la oposición, comparto cada uno de los conceptos. Creo que realmente que quienes estamos en la comisión de obras públicas, vemos a diario -en cada una de las reuniones- como continuamente tenemos que tratar expedientes que tienen que ver con vecinos –como dijeron acá los más vulnerables- que por diferentes razones tienen que pedir excepciones; y eso ha sido muy bien contemplado en el artículo 12º. Y no va a ser una manera para no tratar esos expedientes que la verdad son muchos, sino en realidad que se pretende beneficiar al vecino, agilizar todos los trámites. Los otros días también cuando estuvimos en la reunión con la gente de la Cámara Empresaria, ellos hicieron referencia también a esto; a los tiempos, a los tiempos que tardaban los trámites. Nora muy bien les explicó que había vía internet una vía muy rápida de hacerlo pero bueno, me parece que está muy bien que la norma nos lleve a lograr una eficacia y eficiencia en cada uno de los trámites de habilitación. También comparto la importancia y expectativa que nos genera la reglamentación por parte del Ejecutivo. Va a ser también un desafío para el Ejecutivo, como lo fue para nosotros esta norma, hacer que realmente el espíritu de la norma que es mejorar sustancialmente la hasta ahora –creo yo- vetusta ordenanza de habilitación, pueda verse plasmada en la reglamentación. Quería hacer, para no ser redundante, quería hacer referencia a dos artículos. Al artículo 12, que recién lo nombre, creo que tiene una mirada social muy interesante y me parece muy importante. Y al artículo 25 donde se hace referencia a los deudores alimentarios. Considero que este artículo forma parte de lo que hemos tratado muchas veces en el recinto que es garantizar los derechos de los menores y me parece que está muy bien y corresponde que esté en esta Ordenanza porque va en consonancia con lo que se ha propuesto desde nuestro bloque y creo que cada uno de los concejales creemos que se debe tener en cuenta para cada uno de los trámites municipales poder propender a que no haya deudores alimentarios y que los chicos tengan los derechos que les corresponden. Muchas gracias Sr. Presidente. Nosotros vamos a acompañar por supuesto esta ordenanza.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Bayerque.

**CONCEJAL BAYERQUE:** gracias Sr. Presidente. Es breve. Con agrado veo hoy la promulgación de esta ordenanza que como dijeron todos mis colegas, puede ser perfectible en algunas cuestiones. Pero quiero hacer mención particularmente a un punto que es el de las habilitaciones especiales. Cuando yo estuve del otro lado del mostrador, como director de Inspección General, ni bien ingresamos nos encontramos con esa situación donde se nos planteaba día a día la preocupación del ciudadano de poder iniciar alguna actividad en su casa y por diferentes cuestiones no podría lograr la habilitación y los beneficios que ello conlleva. Por eso hoy, con esta herramienta, que hoy la vemos plasmada me acuerdo que con Alejandra Marcieri se la presentamos a Marcos Nicolini y al Intendente en el 2013, se llamaba habilitación de tipo social y hoy es una habilitación especial. Por suerte hoy tenemos una herramienta con la cual el Director de Inspección General va a tener la facilidad para poder otorgarle a la gente la posibilidad de un trabajo rápidamente. Y el otro punto es informarle al concejal Bossio que ya se está trabajando en el centro de logística. Tenemos por ahí reuniones quincenales con la gente de desarrollo local y los diferentes estamentos del Departamento Ejecutivo. Se está esbozando, se está trabajando. Estamos presurosos en ese tema. El punto está en que cuando tengamos más o menos elaborada la cuestión, van a formar parte de la discusión que amerita este tema que nos compete a todos.

**PRESIDENTE FROLIK:** concejal Meli.

**CONCEJAL MELI:** gracias Sr. Presidente. Para hacer una aclaración a lo que decía el concejal Bayerque y el concejal Bossio. Venimos trabajando con el equipo de trabajo de Jaime Feeney sobre el Polo tecnológico y la playa de transferencia. Ya se comprometió el Secretario y su equipo a que organicemos una reunión ampliada para la semana que viene o dentro de 10 días y ellos nos van a ir explicando un poquito los avances de los distintos proyectos. Nada más Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Nora Polich.

**CONCEJAL POLICH:** gracias Sr. Presidente. La verdad que no pensaba hacer uso de la palabra pero en mi carácter de Presidente de la comisión de obras públicas, en realidad nos dimos el análisis de esta ordenanza que –como bien dijo el concejal Bayerque- tiene la base de análisis de un proyecto de ordenanza anterior. Merece ser destacado el trabajo que se habían tomado en aquel momento concejales de otra composición. Con algunas modificaciones fue elevada nuevamente por el Departamento Ejecutivo y nos embarcamos en la tarea las dos comisiones que tomaron intervención. La comisión de obras públicas por el cambio de paradigma al cual hacíamos alusión del análisis de los espacios. Pero también sin dejar de lado que esos espacios también están relacionados; por eso mismo hemos tenido largos debates en las comisiones y en los plenarios que hemos hecho para el análisis de este expediente. Los espacios confluyen con los usos y las actividades que se desarrollan en esos espacios físicos y también con los titulares y con quienes detentan la actividad. Quizás fue ahí donde más nos tocó debatir acerca de cuál era la base de estudio que es el espacio pero, a su vez, se relaciona con la actividad y con quien detenta la propiedad. Ahí surgían un montón de casos. Dentro de lo que es específicamente nuestra intervención, como Comisión de Obras Públicas, pudimos aportar desde todos los bloques y desde la Comisión misma, los casos que son tratados permanentemente en la Comisión de excepcionalidades que se otorgan a situaciones de las cuales no están regularizadas en cuanto a la cuestión técnica de los expedientes de habilitación. Cuestión que se simplificará, cuestión que será analizada con mayor premura en el Departamento Ejecutiva en la parte resolutiva y que dejará el marco de excepcionalidad para los casos previstos en el Plan de Desarrollo Territorial como es el uso prohibido, vinculado a la ordenanza de Convenios Urbanísticos. Quizás no todos los casos estén contemplados. Sí es verdad que el marco de excepcionalidad, más allá de que haya definiciones, es innegable que es un delegación propia y una facultad de este órgano deliberativo que cualquier ciudadano puede apelar. Serán decisiones que deba tomar cada una de las comisiones. Y debo decir porque nobleza obliga que el concejal Bossio, en varias oportunidades y, sobre todo en el tratamiento del expediente de habilitaciones y la prórroga de los establecimientos fitosanitarios, había solicitado una reunión a la Secretaría y fue canalizada por las autoridades. Celebro que ahora se hayan predispuesto a tener una reunión en conjunto. Uno lo canalizó en su momento pero, por ahí, en el trabajo diario se hace medio engorroso coordinar las reuniones. Pero nobleza obliga decir, pero además como Presidente de la comisión que ha recibido esta inquietud –él lo ha planteado en varias oportunidades-, hay un marco de análisis en la Secretaría y bueno, celebro que a través del Presidente de la Comisión de Producción se pueda canalizar este tipo de reuniones. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra. Sí, concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI:** gracias Sr. Presidente. Muy breve. Como dije al principio, y ahora con la confirmación de los bloques del acompañamiento de la ordenanza, agradecerles la predisposición. Este ha sido un trabajo, como dije, de las dos comisiones pero también se han sumado concejales que no integran las Comisiones de Interpretación y de Obras Públicas. Siempre con la idea de aportar una mirada hemos debatido fuertemente muchos artículos pero creo que todos esos debates que se dan en las comisiones y que no se ven, han logrado que hoy tengamos un mediano acuerdo porque sabemos que las normas son perfectibles. Estamos dispuestos a seguir trabajando en ese sentido. Pero a mí me parece importante destacar, como bien dijo Bayerque porque él tiene experiencia del otro lado del mostrador -ha sido Director General de Inspección y Habilitaciones y puso una mirada importante-, trabajar los proyectos sin ruido en medio de una campaña electoral me parece que habla de una madurez. Y yo es eso lo que yo quiero destacar. Acá se ha trabajado -como se dijo e hizo referencia desde todos los bloques- pensando en mejorar, desde el Ejecutivo y desde el Concejo Deliberante, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, de facilitarles la vida y la gestión de los trámites a los ciudadanos de Tandil y eso es lo que se ha puesto por delante. No se ha puesto por delante la chicana, la mezquindad, que bien podría haber surgido. Y quiero destacarlo porque ha habido debates intensos. Ha habido cuestiones, como lo dije, que no nos hemos podido poner de acuerdo y ha habido aceptación de los dos lados. El Departamento Ejecutivo ha cedido en algunas cuestiones propuestas por la oposición y en otras no nos hemos podido poner de acuerdo, pero primo la visión de hacer un proyecto superador y hoy estamos cumpliendo eso. Creo que es destacable porque en un país donde se habla mucho de la grieta, y a veces se siente, me parece que como representantes transitorios de nuestros vecinos, tenemos que hacer el mayor esfuerzo para superar eso. Me parece que es un ejemplo muy chiquito, un granito de arena que cuando se trabaja con seriedad, que cuando se ponen en vista los intereses superiores que todos tenemos cuando nos dedicamos a la política que es mejorar la calidad de vida de los vecinos, se puede conseguir esto. y se ha conseguido, entre todos, entre el Secretario que ha estado a disposición, Jaime y su equipo han estado siempre a disposición; la oposición ha estado siempre a disposición. Y, como digo, transitando una campaña electoral, no es fácil que no surjan diferencias de visiones y criterios. Esas diferencias las hemos pulido al interior de las comisiones; por eso, me parece, que Tandil es en muchas cosas diferentes; porque se puede trabajar por objetivos comunes a pesar de tener muy distintas visiones desde la política pero siempre pensando en el bienestar y mejora de todos. Gracias a todos. Nada mas Sr. Presidnete.

**PRESIDENTE FROLIK:** bien, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15810**

**DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1°: La habilitación de espacios donde se realicen actividades económicas comerciales, de empresas de servicios e industriales, en el Partido de Tandil, cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas, regularmente constituidas o no, cuyos trámites se inicien a partir de la promulgación de la presente ordenanza, se regirán por las disposiciones contenidas en ésta. No obstará a la obligación de habilitar la existencia o no de atención masiva de público.

Las industrias comprendidas en la presente ordenanza son tanto las tipificadas como las no tipificadas en la Ley Nº 11.459, inclusive los establecimientos industriales “artesanales” del Título 2, Capítulo V, Sección 4, Subsección 6, Artículo V.38, Inciso 2º, del Anexo A de la Ordenanza 9865, definidos por el Decreto Municipal Nº 3486/2008.

Las actividades que por sus características particulares no sean contempladas en el presente marco normativo, requerirán de una reglamentación específica para su regulación.

ARTÍCULO 2°: En todos los casos la solicitud de habilitación deberá presentarse previamente al inicio de actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º de la presente. El Departamento Ejecutivo determinará por vía reglamentaria las áreas que actuarán como Autoridad de Aplicación.

**HABILITACIÓN**

ARTÍCULO 3º: Estarán sujetos a habilitación:

a.- Los espacios físicos donde funcionen: comercios, hoteles, restaurants, industrias, talleres, empresas de servicios, salud, educación, oficinas, depósitos, u otro uso complementario, incluyendo los de administración pública, concesiones o dependientes en su actividad específica de organismos Nacionales, Provinciales, autárquicos o mixtos.

b.- Los sectores de los espacios físicos donde se desarrollen actividades sociales, asistenciales, sanitarias, gremiales, de bien público, de fomento, deportivas, culturales, recreativas o religiosas, donde funcionen -sea en forma parcial o total- comercios, industrias, talleres, empresas de servicios, oficinas, depósitos, u otro uso complementario.

c.- Los espacios físicos donde se desarrollen actividades económicas que como consecuencia de la innovación tecnológica, o por cambios en las costumbres, o por las características específicas de la actividad, no impliquen una atención masiva de público y figuren en el nomenclador de actividades descriptas en la Ordenanza Impositiva en vigencia al momento de su aplicación.

d.- Los espacios físicos no contemplados en los incisos anteriores, que a juicio de la Autoridad de Aplicación por resolución fundada, deban sujetarse a control de seguridad e higiene, por razones de riesgo, cantidad de personal o complejidad de sus instalaciones. La resolución deberá fundarse razonablemente, y dará lugar a los recursos que permiten las normas administrativas en vigencia.

**EXCEPTUADOS**

ARTÍCULO 4°: Estarán exceptuados de la obligación de habilitación:

a.- Los sectores no comerciales de las empresas públicas.

b.- Los locales destinados únicamente a ejercer profesiones de manera independiente y en forma unipersonal, que requieran título universitario o terciario, tales como escribanos, abogados, contadores, arquitectos, médicos, kinesiólogos, agrimensores, ingenieros, licenciados en administración, psicólogos, dentistas, martilleros, corredores y todas aquellas que el Departamento Ejecutivo determine oportunamente en la reglamentación.

No estarán exceptuados de la obligación de habilitar las profesiones mencionadas en el presente inciso, que se encuentren organizadas como sociedades previstas en la Ley 19.550, constituidas en forma regular o no; o en forma de empresa realizando una actividad económica organizada, o aquellas profesiones cuya habilitación sea exigida por otras normas de mayor jerarquía, o en aquellos casos que por cuestiones de seguridad e higiene sea necesario el ejercicio del derecho de inspección por parte de la Autoridad de Aplicación.

**INICIO DEL TRÁMITE. LIBRE DEUDA**

ARTÍCULO 5°: Para la iniciación de trámites en el marco de la presente el solicitante deberá abonar la Tasa por Derecho de Habilitación de Comercio o Industria y/o Derecho de Oficina según corresponda, establecidos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, y no poseer ni el inmueble objeto de la habilitación ni el contribuyente solicitante de la misma, deuda por tributos municipales. El estado de libre deuda de tributos municipales debe mantenerse al momento de la expedición de cualquier permiso o habilitación en el marco de la presente.

Se considera libre de deuda a aquellos casos donde el contribuyente solicitante, y el inmueble objeto de la habilitación no posean deuda vencida alguna o posean acogimiento a un plan de facilidades de pago vigente sin cuotas vencidas impagas. Todo ello sin perjuicio de que la Autoridad de Aplicación considere que existe sucesión de obligaciones tributarias en los casos de transferencia, por continuidad económica para la explotación de la o las mismas actividades.

Para el inicio de trámite de baja de habilitación comercial, el solicitante deberá contar también con libre deuda de tasas municipales relativas al espacio cuya habilitación pretende ser dada de baja, pudiendo acogerse a un plan de facilidades de pago cuyo número de cuotas serán determinadas por la reglamentación.

**IRRETROACTIVIDAD DE LA NORMA. EXCEPCIONES**

ARTÍCULO 6º: Las habilitaciones o permisos definitivos ya concedidos se regirán por las normas vigentes al momento de su otorgamiento. Sin perjuicio de ello si en esta Ordenanza o en las normas que la complementen, se establecieran nuevos requisitos, deberán los interesados ajustarse a ellos cuando el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo así lo dispongan por razones de seguridad, salubridad, higiene, conservación del medio ambiente o pautas de zonificación. Los permisos o habilitaciones en trámite se regirán por las disposiciones de la presente y demás normas vigentes.

**REQUISITOS DE HABILITACIÓN**

ARTÍCULO 7°: Para requerir la habilitación el contribuyente deberá:

a.- Ingresar la solicitud de habilitación a través del medio o medios oficiales que determine el Municipio de Tandil por vía reglamentaria, debiendo cumplimentar todos los campos exigidos por la misma.

b.- Presentar toda la documentación exigida por cada área interviniente en el proceso de obtención de habilitación de acuerdo a las competencias específicas de cada una.

El Departamento Ejecutivo reglamentará y determinará la intervención secuencial de cada área en dicho proceso.

**HABILITACIÓN Y CERTIFICADO**

ARTÍCULO 8º: Una vez cumplimentado todos los requisitos exigidos para su habilitación, la misma será documentada mediante un certificado y/u otro dispositivo que a los fines perseguidos por la presente ordenanza sea necesario, los cuales serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo. Dicho certificado deberá estar exhibido visiblemente en el inmueble habilitado.

Las habilitaciones otorgadas en el marco de la presente Ordenanza tendrán el carácter de definitivas para aquellos solicitantes que desarrollen la actividad en un inmueble del que son titulares y/o condóminos.

En el caso en que el solicitante, tuviera derecho sobre el espacio a habilitar por un plazo determinado (locación, comodato, concesión, usufructo, etc), la habilitación será extendida en forma permanente por el plazo establecido en el instrumento en cuestión. Vencido dicho plazo, a los efectos de renovar la habilitación, la Autoridad de Aplicación únicamente verificará la renovación del plazo que confiere derecho sobre el espacio y el estado de libre deuda de tasas municipales. Ello de conformidad con el art. 19, inc. b de la presente norma.

**INSCRIPCIÓN EN LA TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

ARTÍCULO 9º: Emitido el Certificado correspondiente, previo a su entrega, se dará lugar a la inclusión del contribuyente en el padrón de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a partir de la fecha de inicio de actividades que se declare o detecte.

**HABILITACIONES PROVISORIAS**

ARTÍCULO 10º: Se otorgarán habilitaciones provisorias cuando el solicitante circunstancialmente no pudiera cumplimentar los requisitos determinados por el ejecutivo a los que refiere el art. 7º pero que la actividad a habilitar no contraríe los motivos de la presente norma ni de razones previstas en el Art. 6º y cuando el uso de suelo fuera “autorizable” (conforme Sección 5, capítulo V, Tit. II, ordenanza 9865/05). Será el solicitante quién deberá acreditar dicha circunstancia.

En el certificado de habilitación que otorgará la autoridad de aplicación constará el carácter de provisoria de la habilitación y el plazo de la misma será de dos años como máximo, pudiendo el Departamento Ejecutivo otorgar una prórroga por el mismo plazo, y por única vez en dicho espacio.

En el caso de aquellas habilitaciones en zonas con Uso Autorizable según Plan de Desarrollo Territorial (PDT) municipal los mismos podrán ser renovados por el mismo plazo, en tanto y en cuanto las condiciones por las que se otorgará la habilitación original no se hayan modificado, quedando sujeto al departamento ejecutivo la posibilidad de solicitar informe técnico o Estudio de Impacto Ambiental con el fin de determinar posibles impactos negativos que pudieran requerir mitigación.

En el caso de aquellas habilitaciones en zonas con Uso Prohibido según Plan de Desarrollo Territorial (PDT) municipal los mismos podrán otorgarse únicamente mediante ordenanza de excepción votada por el Honorable Concejo Deliberante el que deberá expresar en el articulado de la misma la cantidad de años de otorgamiento y podrán ser renovados por el mismo plazo, en tanto y en cuanto las condiciones por las que se otorgara la habilitación original no se hayan modificado. Todo ello de conformidad con la ordenanza 12.679 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11º:Durante el plazo otorgado para la habilitación provisoria, el solicitante deberá cumplimentar los requisitos que no pudo cumplir al momento del otorgamiento de la habilitación provisoria. Si así no lo hiciere la habilitación caducará de forma automática sin necesidad de interpelación previa y sin posibilidad de renovación.

**HABILITACIONES “DE CARÁCTER ESPECIAL”**

ARTÍCULO 12º: Se consideran habilitaciones con “carácter especial” aquellas en que el solicitante no pudiera acceder a la obtención de la misma por no contar con el título de propiedad del inmueble, por haber sido adjudicatario de un plan de viviendas municipal, provincial o nacional u otras cuestiones de carácter judicial y/o administrativas.

Las habilitaciones otorgadas bajo este título tendrán una duración de 3 (tres) años, pudiendo ser renovadas acreditando las mismas condiciones establecidas en el Art. 17º. Dichas habilitaciones ostentarán siempre el carácter de autorizable según la definición establecida del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) Municipal. El Departamento Ejecutivo podrá denegar la habilitación por razones de bien público debidamente fundadas.

ARTÍCULO 13º: Para su habilitación el interesado deberá ingresar el trámite a través del medio o medios oficiales que determine el Municipio de Tandil por vía reglamentaria presentando un croquis preliminar del espacio a habilitar certificando las condiciones de habitabilidad del mismo.

ARTÍCULO 14º: Para obtener la habilitación de carácter especial, el solicitante que se halle en condiciones de obtener el certificado de habilitación, en las condiciones establecidas en el artículo anterior, deberá dar cumplimiento a todos los requisitos exigibles para la habilitación municipal, y además contar con la cumplimentación de las siguientes exigencias que serán de carácter excluyente:

a) Acreditar ser adjudicatario o beneficiario del inmueble que se pretende habilitar para el desarrollo de una actividad y tener residencia efectiva en el mismo.

b) No ser el solicitante ni el grupo familiar con el que convive, propietario ni poseedor de otra vivienda o inmueble.

ARTÍCULO 15º: Los comercios, fondos de comercio, empresas de servicios e industrias habilitadas bajo este régimen no podrán venderse, alquilarse, subalquilarse, cederse o transferirse bajo ninguna de sus formas, durante el tiempo que dure la habilitación. Su incumplimiento implicará la caducidad de la habilitación, sin necesidad de interpelación previa dando lugar a las sanciones que correspondan.

**DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES**

ARTÍCULO 16º: Las habilitaciones “Provisorias” y “De Carácter Especial” serán otorgadas al sólo efecto comercial, razón por la cual no se extiende ni exime al titular del acatamiento de las obligaciones pertinentes que deban cumplimentarse ante organismos provinciales y/o nacionales.

**DE LAS MODIFICACIONES**

ARTÍCULO 17º: Cualquier modificación de las condiciones edilicias, documentales, y/o de actividad que se tuvieron en vista al momento de ser otorgada la habilitación comercial, deberá ser notificada dentro de los 30 (treinta) días de producida o iniciada al área municipal que se designe a tal efecto, la que determinará el trámite a seguir en cada caso. La omisión de esta obligación dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes. Las modificaciones en las condiciones podrán implicar o no una nueva habilitación municipal.

ARTÍCULO 18º: Cuando las modificaciones en las condiciones impliquen una nueva habilitación, deberá el solicitante abonar la Tasa por Habilitación de Comercio o Industria al momento de realizar el trámite, tal es el caso de:

a) el cambio total de rubros

b) el anexo de rubros ajenos a la actividad habilitada, que hicieran necesarias modificaciones, cambios o alteraciones del local o negocio, o de su estructura funcional

c) el traslado del local a una nueva dirección

d) La fusión de empresas u organizaciones - incluidas las unipersonales - a través de una tercera que se forme o por absorción de una de ellas.

ARTÍCULO 19º: No implicarán nueva habilitación, debiendo abonar Derechos de Oficina, las siguientes modificaciones:

a) Transferencia: Se entiende por transferencia, haya sido o no realizada conforme a la Ley Nº 11.867, la cesión en cualquier forma del negocio, actividad, instalación industria, hotel, restaurant, oficina o local, que implique modificación en la titularidad de la habilitación, de acuerdo a lo que en cada caso resuelva el Departamento Ejecutivo a través de sus oficinas técnicas

b) Renovación: Se entiende por renovación el trámite por el cual se obtiene un nuevo certificado de habilitación luego de terminado el plazo de vigencia del certificado de habilitación original, bajo las mismas condiciones que fuere otorgado el anterior o con anexo de rubros conforme al inciso c. de este artículo

c) Anexo de rubros vinculados a la actividad habilitada, que no hiciera necesarias modificaciones, cambios o alteraciones del local o negocio habilitado, o de su estructura funcional. El término de vigencia de la habilitación se corresponderá con el del certificado de habilitación original

d) Cambio de razón social o denominación social con o sin cambio de tipo societario. El término de vigencia de la habilitación se corresponderá con el del certificado de habilitación original

En los casos del inciso a) b) y c) si no existiesen modificaciones, cambios o alteraciones del local o negocio, o de su estructura funcional, no será necesaria la presentación de plano de obra ni de un nuevo uso de suelo.

En todos los casos del presente artículo el solicitante deberá cumplir con las exigencias técnicas requeridas por las normativas vigentes y las que el Departamento Ejecutivo determine por vía reglamentaria.

**INMUEBLES QUE COMPRENDAN MÁS DE UNA HABILITACIÓN**

ARTÍCULO 20º: Cuando en un mismo local, oficina, establecimiento, predio, espacio o afín, se realicen actividades distintas o no en cabeza de más de un contribuyente, se deberá solicitar la habilitación comercial o su renovación, independiente para cada uno de ellos y en cada rubro o actividad.

**LOCALES QUE COMPRENDEN MÁS DE UN INMUEBLE**

ARTÍCULO 21º: Cuando existan dos o más inmuebles linderos que correspondan al mismo conjunto económico y el solicitante no sea titular de todos ellos, puede realizar el trámite de habilitación presentando un plano suscrito por profesional habilitado, acompañado con la autorización del titular del o los inmuebles para realizar modificaciones estructurales necesarias para la habilitación comercial lo que deberá ser aprobado por el área de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas que determine la reglamentación.

En estos casos el solicitante debe abonar una única Tasa de Habilitación de Comercio o Industria por todo el conjunto económico.

Si la causa por la cual detenta el uso, tenencia o posesión del o los inmuebles linderos comprendidos en el conjunto económico fuere renovada a su vencimiento, con la solicitud de renovación de la habilitación que establece el Art. 19º inc. b) deberá presentar nuevamente el contrato o instrumento que así lo acredite.

**MODIFICACION DE PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL. TRANSFERENCIA.**

ARTÍCULO 22º: Aquel establecimiento donde se desarrollen actividades económicas comerciales, de empresas de servicios y/o industriales habilitado con anterioridad a la vigencia del Plan de Desarrollo Territorial, y en funcionamiento ininterrumpido hasta la fecha, que desarrolle actividades incompatibles con los usos de suelo en él establecidos podrá ser transferido sin afectarse su subsistencia, sólo cuando la operación se realice entre socios o integrantes de la razón social titular de aquel; entre familiares en línea directa, cónyuges, vinculados por unión convivencial, ascendientes, descendiente o colaterales hasta el segundo grado y/o entre terceros mediante la publicación de edictos judiciales y en medios locales de comunicación, de acuerdo a lo enmarcado en la Ley 11.867.

En estos casos sólo podrá efectuarse la transferencia cuando no existan modificaciones en el local que impliquen nueva habilitación.

**RÉGIMEN SANCIONATORIO**

ARTÍCULO 23º: Todo incumplimiento o trasgresión de la presente ordenanza, hará pasible a sus responsables de la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento

b) Multas de 2 (dos) hasta 50 (cincuenta) sueldos básicos de la categoría inicial de régimen horario de 35 horas de los empleados de la administración pública municipal

Facultase al departamento ejecutivo a establecer por vía reglamentaría escalas de mínimos y máximos dentro de los valores establecidos, de los comercios e industrias según su magnitud económica, espacial, ubicación geográfica, tipo de actividad y demás características, que puedan incidir en el potencial daño a la seguridad e higiene.

Dichos topes podrán duplicarse, triplicarse, y así sucesivamente para la primera, segunda y sucesivas reincidencias.

c) Revocación de la habilitación

d) Clausura

En la reglamentación de la presente se establecerá el alcance de las sanciones según el incumplimiento o transgresión constatado.

Actualícese el Código de Faltas, Ordenanza N° 2728/81, en los artículos vinculados al cobro de multas pertenecientes en su aplicación a la ordenanza 8778/02 y sus modificatorias. Corríjase su texto con el nuevo número.

ARTÍCULO 24º: REVOCACIÓN. Además de las causales de revocación que estuvieran previstas o pudieran preverse en normas específicas, se disponen las siguientes causales de revocación:

A) Por Deuda. El Departamento Ejecutivo podrá por falta de pago de doce (12) o más periodos mensuales de deuda, sean consecutivos o no, de Tasa Unificada de Actividades Económicas, suspender de manera preventiva la habilitación municipal, la que procederá cuando haya mediado intimación fehaciente. En el plazo de setenta y dos horas (72 hs.) el contribuyente debe efectuar el descargo o abonar lo adeudado con más los gastos que demanda la intimación, procediendo el Departamento Ejecutivo a su levantamiento si lo considera justificable.

El Departamento Ejecutivo podrá asimismo, revocar las habilitaciones otorgadas cuando el contribuyente posea deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas de veinticuatro (24) o más períodos mensuales de deuda, sean consecutivos o no.

Las disposiciones que establezcan la suspensión y revocación producirán efecto en el plazo de setenta y dos horas (72 hs.) de comunicado el acto administrativo, pudiendo el Departamento Ejecutivo secuestrar el certificado de habilitación con auxilio de la fuerza pública.

Cumplido ese plazo, habiendo o no secuestro el certificado, el Departamento Ejecutivo infraccionará al contribuyente por falta de habilitación municipal, dando intervención a la Justicia de Faltas.

B) Cuando por causas imputables al sujeto habilitado o no, así lo dispongan el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo y por motivos de seguridad, salubridad, higiene, conservación del medio ambiente, convivencia o pautas de zonificación. En éste caso deberá cumplirse un procedimiento de revocación de habilitación que establecerá el ejecutivo garantizando la bilateralidad.

C) Reincidencias.

**DEUDORES ALIMENTARIOS**

ARTÍCULO 25º: Las personas físicas que inicien el trámite de habilitación deberán contar con libre deuda según el Registro de Deudores Alimentarios de Ley Provincial Nº 13.074 y su Decreto Reglamentario Decreto 340/04. Para ello deberán realizar una declaración jurada donde el solicitante afirme que no está inscripto en dicho registro, bajo pena de denegarle o revocarle la habilitación, pudiéndole caberle la pena de clausura por falta de habilitación.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

ARTÍCULO 26º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a implementar los trámites establecidos en la presente a través de soportes informáticos, reglamentando los procedimientos que deberá llevar a cabo el solicitante y cada área interviniente.

ARTÍCULO 27°: La Autoridad de Aplicación podrá impulsar cursos de acción no enunciados expresamente en la presente atendiendo las circunstancias particulares de cada caso, siempre que tiendan a la buena marcha del sistema y estén razonablemente fundadas.

ARTÍCULO 28º: Las habilitaciones de los locales sitos en el predio comprendido por la denominada Zona 2° Etapa Parque Industrial, se regirán por las normas específicas que se establezcan.

ARTÍCULO 29º: Modifícase el artículo 84º de la Ordenanza Fiscal Vigente el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 84º: I) Por las modificaciones realizadas en comercios, empresas de servicios e industrias habilitadas, que impliquen nueva habilitación según la Ordenanza de Habilitaciones Nº (el número que se otorgue) o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen, los solicitantes deberán abonar la Tasa de Habilitación de Comercio o Industria, manteniendo el mismo número de contribuyente.

II) Por las modificaciones realizadas en comercios, empresas de servicios e industrias habilitadas, que no impliquen nueva habilitación según la Ordenanza de Habilitaciones Nº (el número que se otorgue) o las que en el futuro la modifiquen o reemplacen, los solicitantes deberán abonar los Derechos de Oficina.

En el caso que la Autoridad de Aplicación verifique continuidad económica para la explotación de la o las mismas actividades, ésta podrá considerar que existe sucesión de obligaciones tributarias ante la Municipalidad, cuando exista:

a) Fusión de Empresas u organizaciones - incluidas las unipersonales - a través de una tercera que se forme o por absorción de una de ellas

b) Venta o transferencia de una entidad a otra que, a pesar de ser jurídicamente independientes, constituyan un mismo conjunto económico

c) Mantenimiento de la mayor parte del capital en la nueva entidad

d) Permanencia de las facultades de dirección empresarial en la misma o mismas personas

e) Venta o transferencia de una entidad a otra, o transferencia de las facultades de dirección empresarial, de una persona de existencia física a otra, que tengan relación parental ascendente, descendiente o colateral

Esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa. Cuando la Autoridad de Aplicación presuntivamente por cuestiones de hecho y en cada caso, considere que existe continuidad económica en caso de transferencia, podrá considerar también que existe sucesión de obligaciones tributarias, salvo prueba en contrario.

ARTÍCULO 30°: Deróguense las Ordenanzas N° 8.778/02 (Marco General de Habilitaciones) y su modificatoria N° 10.842/07, y los decretos N° 2.596/93, N° 1.316 y N° 256/11 y toda otra legislación municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 31º: El Departamento Ejecutivo deberá elevar la Reglamentación para toma de conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 32°: La presente entrará en vigencia a partir de su reglamentación.

ARTÍCULO 33º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** Asunto 109/2017, es un uso de espacio público y acordamos ayer tratarlo en conjunto con los asuntos 302, 317, 512, 568 y 604. Vamos a obviar la lectura. Están a consideración. Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15811**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Sra. María Magdalena GUZMÁN, con DNI Nº 25.931.733, a utilizar el espacio público en la acera de Avenida Brasil al 200, vereda par, casi esquina Carlos Gardel, para la venta de flores y plantines.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la presente Ordenanza, la permisionaria deberá:

1. Desarrollar la actividad sobre la acera;
2. No entorpecer el tránsito vehicular ni la visibilidad de los conductores; y
3. Cumplir con las exigencias establecidas en el Título II de la Ordenanza Nº 13.633, (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

Asimismo, no podrá instalar estructura o escaparate fijo en dicho espacio.

ARTÍCULO 3º: La presente autorización tendrá vigencia por 1 (UN) año.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15812**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Gregoria Noemí VIDELA, con DNI Nº 4.429.965, a ocupar el espacio público ubicado en la Zona Especial de Interés Ambiental Nº 3 (ZEIA 3) – Parque del Lago del Fuerte, zona que estará delimitada por la senda aeróbica (paralela a la Avenida Saavedra Lamas), desde el km. 0,1 (cerca de la primera estación aeróbica), la vera del Lago, y la traza ideal de la continuación de calle Brivio, tal cual se muestra en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza, en el horario diurno, para la instalación de un puesto de venta de productos de pastelería.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente disposición, la solicitante deberá:

1. Reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
2. Abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva; y
3. Cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por un (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15813**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Juan Carlos ECHEVARRÍA -DNI Nº 10.799.997-, a ocupar el espacio público en la Plaza 25 de Mayo, sobre calle Maipú, por el período de UN (1) año, en el horario diurno, para la venta de artículos para niños (pelotas y globos con motivos infantiles).

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza el solicitante deberá:

1. Reunir los requisitos solicitados por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
2. Abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva; y
3. Cumplir con las demás exigencias establecidas en la Ordenanza Nº 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública).

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15814**

ARTÍCULO 1º: Incorpórese al listado de moteros y bicicleteros del Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 11.017 el siguiente:

- YRIGOYEN al 1000 VI esquina LAS HERAS.

ARTÍCULO 2°: El motero mencionado en el Artículo 1º será de 10 metros no pudiendo obstaculizar el espacio destinado a sendas peatonales, rampas de discapacitados y cualquier otra obstrucción que pudiera generar inconvenientes de tránsito (peatonal o vehicular).

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1º, respetando lo establecido en las Ordenanza 11.017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15815**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Empresa Telecom el uso del espacio público para realizar la obra “Instalación cañería subterránea Asociación Cooperativa Mutual Patronal - 9 de julio 730 - Tandil - Provincia de Buenos Aires”, según proyecto obrante a fojas 4 del Expediente Nº 7358/00/2017.

ARTÍCULO 2º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15816**

ARTÍCULO 1º: Incorporase al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso y carga y descarga del Artículo 1º de la Ordenanza 11.296 el que a continuación se detalla:

- *Sarmiento al 900 VI esquina Santamarina*

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la demarcación y señalización del espacio establecido en el Artículo 1º, respetando lo establecido en las Ordenanzas 11.296 y 11.554.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 177/2017, es una convalidación de convenio que también acordamos ayer en Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con el asunto 612/2017. Lo pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15817**

ARTÍCULO 1º: Convalidase el Acuerdo de Disolución del Consorcio Regional de Municipalidades Región Centro TOAR (Tandil- Olavarría – Azul – Rauch) a partir del 01/01/2017, en los términos del acuerdo de fs. 2y 3.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15818**

ARTÍCULO 1º: Convalídese la adenda al contrato de locación convalidado por ordenanza Nº 13962 suscripto entre el Club Hípico de Tandil (locador) representado por su presidente Sr. Andrés Sarasola y su Secretario Sr. Alfredo Rodolfo Colombo y el Municipio de Tandil (locatario) representado por el Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fojas 33 a 35 del Expediente 6792/17, por el cual el locador autoriza al Municipio a destinar una fracción del inmueble que se identifica en el Anexo I de la adenda de treinta (30) metros por cuarenta (40) metros, para el funcionamiento, gestión y desarrollo de “PUNTO LIMPIO: ESTACIÓN NORTE”.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 330/2017, es una excepción y acordamos tratarlo en conjunto con el asunto 524/2017. Los pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15819**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas para el rubro despacho de bebidas, por un período de DOS (2) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección E, Manzana 104k, Parcela 22 (Las Malvinas Nº 1016), de este Partido, a nombre de la razón social Miguel Ángel ROLDÁN - CUIT 23-10418175-9.

ARTÍCULO 2º: La autorización para habilitación otorgada en el Artículo 1º estará supeditada al cumplimiento de los demás aspectos urbanísticos y edilicios establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Código de Edificación vigentes. Asimismo, estará supeditada al cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación y a las medidas de seguridad e higiene requeridas para este tipo de actividad.

ARTÍCULO 3º: Otórgase un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días, contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza, para dar inicio al trámite de presentación de la documentación de referencia, ante los organismos técnicos municipales de competencia, tendiente a obtener la mencionada habilitación, vencido el cual sin darse cumplimiento, dará lugar a considerar desistido el trámite.

ARTÍCULO 4°: La consideración de excepción otorgada por la presente Ordenanza no exime a la razón social propietaria del cumplimiento de todos los requisitos atinentes a la habilitación según el rubro correspondiente y no podrá utilizarse como argumentación de existencia de antecedente de resolución favorable, a los efectos de nuevas solicitudes de idéntico tenor que eventualmente iniciaren la razón social propietaria y/o el profesional a designar, las cuales deberán requerir de su consideración particularizada en cada caso.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15820**

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sra. PUGNALONI ANDREA VICTORIA – DNI: 23.087.198 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso C del Artículo 19 de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor.

ARTÍCULO 2º La excepción concedida en el Artículo 1º rige para el vehículo RENAULT MEGANE TRI, MODELO/AÑO 2007, DOMINIO GMA745, propiedad del solicitante, y tendrá vigencia y por 180 (ciento ochenta) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8113 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 367/2017, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ninguno va a hacer uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15821**

ARTÍCULO 1º: Nomínase “Dr. Toribio Lavayén” al espacio circulatorio público de la Circunscripción I, Sección D, Chacra 76 de este Partido, que separa las Fracciones 1c, 2c, Manzanas 76m y 76t de las Fracciones 2a, 2b y 4, agregándole “Norte” y “Sur” a los espacios que se bifurcan al Norte y al Sur de la Fracción 5a.

ARTÍCULO 2º: Dispóngase por el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, implementar la señalización vial informativa reglamentaria necesaria, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 10.113/06.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la partida que corresponda del presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** estamos sesionando con 16 concejales presentes. Asunto 425/2017, acordamos ayer en Labor Parlamentaria obviar la lectura y pasar directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15822**

ARTÍCULO 1º: Autorizase en el Partido de Tandil, la utilización limitada de los elementos del sistema constructivo denominado “CONCREHAUS” para su empleo en la construcción de edificios.-

ARTÍCULO 2º: La limitación mencionada en el artículo 1 estará referida asimismo a la no utilización de los elementos del sistema, tanto en la construcción de muros considerados medianeros, como en divisorios que involucren a los límites de parcelas, conforme el concepto definido para los mismos en el Artículo 4.6.2.1. del Código de Edificación vigente.

ARTÍCULO 3º: La autorización concedida está referida sólo a dar una solución constructiva alternativa, respecto a las estructuras en elevación reglamentadas en el Título 4.7 del Código de Edificación vigente, sin perjuicio de que los edificios a construir deban cumplimentar otros requisitos exigibles relativos a la estética urbana, dimensiones mínimas de locales, iluminación y ventilación de los mismos, superficies mínimas de habitabilidad, y demás aspectos reglamentados incluidos en dicho Código y admitidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Partido.

ARTÍCULO 4º: Se deja constancia que la autorización concedida en el Artículo 1º se otorga exclusivamente a la firma Novapol S.A., titular del sistema, y tendrá validez hasta el día 08 de febrero de 2018, conforme lo establece el Certificado de Aptitud Técnica Limitado de dicho sistema constructivo, según Disposición DTI Nº 3099 de la Dirección de Tecnología y Producción, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Hábitat de la Nación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado en la medida que el sistema constructivo mencionado obtenga un nuevo reconocimiento de su Aptitud Técnica por dicho organismo oficial, requiriéndose en tal caso, la sanción de un acto administrativo que establezca el nuevo plazo reglamentario para la utilización del sistema mencionado, por parte del Departamento Ejecutivo. En caso de no poder extenderse dicho plazo, la presente normativa se considerará caduca en todos sus términos.

ARTÍCULO 5º: La autorización conferida por la presente Ordenanza no inválida la circunstancia de que la construcción de edificios por el sistema mencionado deba ser convalidada previamente por los organismos municipales de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 1.1.1.1. del Código de Edificación vigente. En la documentación de obra a presentarse, deberá consignarse, en recuadro agregado en ángulo inferior derecho de la planimetría, la referencia del sistema constructivo empleado, y a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 460/2017, es un proyecto de ordenanza que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15823**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a instalar pilares de contención (pilonas) en la vereda de calle Riato 880, esquina Jujuy.

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la señalización y demarcación correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputarán al presupuesto de gastos en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** asunto 520/2017, resulta denegado y acordamos tratarlo en conjunto con asuntos similares que son el 523 y 570. Damos lectura por Secretaría al Decreto. Está a consideración. Lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**DECRETO Nº 3377**

ARTÍCULO 1º: Deniéganse las siguientes solicitudes:

Asunto 520/17 – Chacón Fernando – Excepción habilitación de remis.

Asunto 523/17 – Frawens – Retiro de barandas de protección.

Asunto 570/17 – Brunacci Angela – Espacio de estacionamiento.

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo de los presentes actuados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** continuamos sesionando con 17 concejales. Asuntos 572/2017, se trata de un costo cubierto y acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 603 y 622. Los pongo a consideración de las Sras. y Sres. Concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, lo someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO:**

**ORDENANZA Nº 15824**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle República de la India al 1600, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008253-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. Daniel Oscar SIRGO -DNI Nº 12.401.479-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 7/8 del Expediente Nº 11008/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15825**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en las calles Santiago del Estero al 00, vereda impar, y Laprida al 2400, vereda impar, cuadra incompleta, según proyecto PO/UOT Nº 16-008233-00-17 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Rodolfo ZALACAIN -DNI Nº 24.518.316-, Néstor CORRADI -DNI Nº 14.629.932- y Marcelo GHIRONI -DNI Nº 17.221.601-, de acuerdo a los contratos firmados a fojas 6/7, 8/9 y 10/11 del Expediente Nº 10755/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15826**

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de costo cubierto en la calle 12 de Octubre al 1200, vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008025-00-15 de este Partido.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. Florencia CANTALUPPI ORCHUELA -DNI Nº 32.855.711-, Juan Esteban Aldo BASSO -DNI Nº 07.803.118-, Agustín MEDINA -DNI Nº 27.826.630-, y Pablo Oscar REGATUZO -DNI Nº 24.130.211-, de acuerdo al contrato firmado a fojas 10, 15, 22 y 27 del Expediente Nº 11189/00/2017.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK:** seguimos sesionando con 18 concejales presentes. Asunto 584/2017, es una afectación a la ordenanza 2505 y acordamos en Labor Parlamentaria tratarlo en conjunto con los asuntos 585, 586, 587, 588, 613, 614 y 615. Tiene la palabra el concejal Pablo Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO:** Ayer en Labor Parlamentaria hice un comentario a modo de humor pero me parece que vale la pena resaltarlo en el marco y ene l contexto que estamos todos los concejales presentes. Entiendo que la Ordenanza 2505 en materia de iluminación, hoy está teniendo un déficit o un retraso. Creo que tenemos un desafío que es el de tratar que tecnológicamente vayamos, de algún modo, adaptando a estos tiempos. Yo pude observar, y creo que todos lo hicimos, como se mejora sustancialmente la iluminación en aquellos lugares en donde se aplica tecnología led. Y lo que observamos es que estamos aplicando la misma tecnología que se utilizaba hace 20 o 30 años atrás. Me parece que como Concejo, como Concejo Deliberante me refiero, vayamos de algún modo insistiendo en la necesidad en que algunas partidas presupuestarias de la 2505 se destinen a la iluminación led; entendiendo que no sólo significa un avance tecnológico y de visibilidad o luminosidad, sino que también implica como todos sabemos un ahorro energético importante. Simplemente eso Sr. Presidente. Gracias.

**VICEPRESIDENTE 1º MELI:** tiene la palabra el concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI:** gracias Sr. Presidente. Me sumo a las palabras del concejal Bossio. Me parece que con esta herramienta que contamos todos los tandilenses hay un objetivo que es que la ciudad tenga una muy buena cobertura de iluminación, que está cubierto. Ahora, una vez que ese objetivo está cubierto debemos mejorar. Y hace años que se ha iniciado en nuestra ciudad, el proceso de recambio de luminarias de vapor de mercurio, que es lo que se conoce por luz blanca, por las luminarias de vapor de sodio que es la luz amarilla. Estos recambios de tecnologías implican, por supuesto, mayores recursos porque tanto las luminarias de vapor de sodio que son más eficientes desde lo energético que las de mercurio que son más caras, y las de led que son más eficientes aún que las de vapor de sodio son más caras que las de vapor de sodio. Entonces me parece que lo que habría que intentar es fijar algún proyecto con trazas, que se ha hecho por ejemplo en la Av. Pujol luego de su repavimentación –el recambio de toda la luminaria por tecnología led-, ir viendo si eso se puede ir haciendo desde las arterias principales, avenidas por ejemplo de toda la ciudad, y utilizar las luminarias de vapor de sodio que hoy están en las avenidas para seguir con el recambio en aquellos sectores que aún tenemos vapor de mercurio. Así que me parece una propuesta interesante que habría que trabajarla con la gente de la Usina pero que es posible ir avanzando hacia eso porque lógicamente es lo que viene por el avance tecnológico y por la eficiencia que tiene la luz generada a partir del led. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra la concejal Beatriz Fernández.

**CONCEJAL FERNANDEZ:** gracias Sr. Presidente. No puedo menos que coincidir con estas apreciaciones. Es producto de conversaciones en la Comisión de Obras Públicas y de Economía, en donde cada vez que tratamos obras de iluminación que vienen a través de CRETAL, de la 2505 y todo lo que nosotros conocemos. Al 2505 tiene como punto de partida, no sólo que es una muy buena ordenanza, sino que establece los cambios que la misma conlleve a través del tiempo. Estamos hablando de una ordenanza de hace 40 años y tiene una actualidad rigurosa. Lo que nosotros habíamos comentado en alguna de aquellas reuniones era la necesidad de establecer que en aquellos lugares donde se ponen artefactos lumínicos por primera vez, sean directamente de tecnología led porque hay fondos para eso y no habría que estar pensando luego en el recambio. Esa fue una de las cosas que hablamos. Y, otra cosa que pedimos fue elevar entre todos un proyecto de comunicación a la Usina para que pueda ir tomando en cuenta estas consideraciones, pero además ir estableciendo proyectos por etapas. No escapa, creo yo, en esto que estamos todos de acuerdo, y creo que sería bueno dado que el acuerdo existe, avanzar sobre la Usina con un proyecto de comunicación que hasta podemos tratarlo in vocche y facultar a Secretaría a que lo escriba. Porque no sólo coincidimos en toda esta necesidad de avanzada tecnológica sino que se viene discutiendo hace bastante tiempo al posibilidad de su implementación. Es una propuesta que hago al Concejo Deliberante. Si estamos de acuerdo avanzamos y sino quedará el registro para las comisiones.

**PRESIDENTE FROLIK:** tiene la palabra el concejal Bossio.

**CONCEJAL BOSSIO:** un poco respondiendo a la moción de la concejal Fernández, me parece que es un tema que valdría la pena darle tratamiento en la comisión y desarrollarlo de manera consensuada. Tal vez la mirada en el fondo es coincidente; luego me parece que hay algunos criterios que hay que especificar: si es por recursos, si es por obra nueva, si es por arterias principales. Creo que coincidimos en la necesidad de la aplicación de una nueva tecnología. Creo que sería bueno trabajarlo en comisión con un proyecto en común.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Nicolini.

**CONCEJAL NICOLINI** Gracias Sr. Presidente. Me sumo, me parece que debemos darnos el espacio en la Com. coincidimos en que hay que trabajar este tema, me parece una buena propuesta pero me parece que mejor que hacerlo hoy o autorizar a Secretaria para que lo redacte nos demos un tiempo y lo hagamos en el marco de la comisión. Porque pueden surgir algunas diferencias, creo que lo que debemos garantizar es que, esta herramienta como bien dijo al Concejal Fernández, tiene 40 años y ha sido la matriz de la buena iluminación que hoy tiene la ciudad en cuanto a porcentaje de cobertura la defendamos todos, la defendamos de la mejor manera y por eso para hacer cualquier proy. De esta naturaleza debemos charlarlo entre todos y garantizar eso, que la herramienta siga tan vigente y con la fuerza que tiene actualmente. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15828**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Expedición al Desierto y la zona, consistente en el recambio de QUINCE (15) lámparas de sodio de 150w, por un importe total de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($85.429,65).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese

**ORDENANZA Nº 15829**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Sarmiento al 800 de la localidad de María Ignacia (Vela), consistente en la instalación de una luminaria de 250W de mercurio, por un importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($18.755).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15830**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Moreno entre Sarmiento y Mitre de la localidad de María Ignacia (Vela), consistente en la instalación de una luminaria de 250W de mercurio, por un importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($18.755).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15831**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Pellegrini entre Rodríguez y Arístides Rossi de la localidad de María Ignacia (Vela), consistente en la instalación de una luminaria de 250W de mercurio, por un importe total de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($18.755).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15832**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación en calle Icalma al 3000 entre Rucamalen y Las Malvas, consistente en el tendido eléctrico necesario, por un importe total de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($29.518,81).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15833**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de iluminación provisoria de la plaza del Barrio Graduados (delimitada por calles Caseros, La Blanca, Pje. de los Graduados y Del Medio), consistente en la colocación de OCHO (8) reflectores de 400W de mercurio halogenado conectados al alumbrado público, por un importe total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($44.453,67).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15834**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2017, los gastos que demande la obra de reparación de luminarias en la Pista Municipal de Ciclismo Ludovico Ots, consistente en el recambio de SEIS (6) reflectores de mercurio halogenado, DOS (2) de 400W y CUATRO (4) de 1000w, por un importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($49.615,46).-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 590/17 es un uso del Salón Blanco y acordamos tratarlo en conjunto con el asunto 683 obviando la lectura por supuesto así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DISPOSICIÓN Nº 367**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la realización de la jornada de reflexión sobre la escuela secundaria a cargo del Prof. Ramón Grau, que se desarrollará el día 2 de noviembre del corriente año, en el horario de 08:30 a 16:30 hs..

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN Nº 368**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, los días 25 de 17:00 a 20:30 hs., 26 de 13:30 a 19:00 hs., 27 de 08:00 a 19:00 hs. y 28 de 08:30 a 13:00 hs. de octubre de 2017, para la realización del II Congreso de Gerontología Tandil.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 591/17 es una declaración de interés y acordamos tratarlo en conjunto con los asuntos 643, 644, 589, 630, 650, 666 y 685. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**RESOLUCION Nº 3356**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural a la 10º Edición de Modelos de Vida y la 10º Caminata por la Vida, que se desarrollará el día 29 de octubre en el Teatro del Fuerte a partir de la hora 17:00.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCION Nº 3357**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Educativo la Feria de Arte, ciencia, Educación y Tecnología Regional, a realizarse el día 13 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º: Otórguese el presente de estilo que realiza este Concejo Deliberante para consideraciones similares, afectándose las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del H.C.D.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCION Nº 3358**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Cultural la jornada de reflexión sobre la escuela secundaria a cargo del Prof. Ramón Grau, que se desarrollará el día 2 de septiembre de 2017 en el Salón Blanco Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCION Nº 3359**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo y Social la XX Edición del Duatlón Hombre de Piedra, a realizarse el día 23 de septiembre a partir de la hora 12:00.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCION Nº 3360**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Educativo y Cultural la muestra fotográfica y de objetos históricos denominada La elección de la República, que se desarrollará en la Casa de la Cultura de Tandil, desde el 25 de septiembre al 1 de octubre del corriente año, en el horario de 08:00 a 19:00 hs.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCION Nº 3361**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural el evento Yo Creo, que se desarrollará desde el día 13 de octubre al 16 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Sociedad Rural de Tandil.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**RESOLUCION Nº 3362**

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Deportivo al 1º Mega Encuentro de Mini Básquet, organizado por el Club Social y Deportivo Jorge Newbery, que se llevará a cabo los días 23 y 24 de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Continuamos con 16 concejales presentes, asunto 607/17 es un PR que damos lectura por Secretaría. Tiene la palabra el Concejal Darío Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Hace poco menos de un mes tuvimos la oportunidad de estar en la estación de trenes de Tandil celebrando o conmemorando el 135 aniversario de la llegada del tren a Tandil, ahí tuvimos la oportunidad de compartir con ferroviarios actuales y ex ferroviarios distintas charlas y a partir de ahí surge la inquietud de hacer un nuevo pedido de informe, valga la aclaración que nosotros ya hemos hecho desde este Cuerpo un pedido de informes que según tengo entendido no ha sido remitida ningún tipo de respuesta hasta el día de la fecha. Como bien decía surge la idea de hacer una nueva petición a las autoridades teniendo en cuenta las nuevas normativas que estaban surgiendo en la Argentina con el decreto que establece el Sr. Presidente donde el Ministro de Transporte puede disponer el cierre de ramales y la posterior venta de rieles e inmuebles, a lo cual a nosotros nos encendió una luz de alerta teniendo en cuanta que ya hace más de un año, un año y tres meses que ha sido suspendido el servicio de trenes de pasajeros que corre Constitución Tandil. Nosotros si recordamos en u principio que se iba a realizar un informe en que se iba a tomar tres meses para realizar un informe sobre el estado de las vías para a partir de ahí restituir el servicio o no, al día de la fecha y lo charlado por los operarios de Ferrobaires o ex Ferrobaires no se ha realizado ningún estudio sobre las vías y lo cual implica o que viene muy retrasados o que han faltado a la verdad, y no así ha sido suspendido el servicio de trenes de carga para lo cual por lo que manifiestan los trabajadores los niveles de seguridad son exactamente los mismos para un tren de pasajeros, para un tren de carga más allá de la velocidad con que circule uno u otro. Y decía que se encendió la luz de alerta porque de los 14 trabajadores que tenemos nosotros acá en Tandil solo 1 ha sido trasladado al área nacional a la órbita nacional y los otros 13 restantes siguen figurando en Ferrobaires, cuando Ferrobaires en teoría no existe más. Entonces que por ahí hay una situación muy angustiante igual que los trabajadores y sus familias que hace u año y tres meses que van a los lugares de trabajo y no pueden realizar sus tareas por más que sigan cobrando y ya sabemos después muchas veces como se tilda a aquella gente que percibe un salario y no trabaja que muchas veces es utilizado de excusas después para poder despedirlas. Otra luz de alerta que nosotros hemos encendido tiene que ver con el restablecimiento de otros ramales, como ser el caso de Mar del Plata y de Junín y Bahía Blanca y no así el de Tandil cuando la situación debiese ser la misma para todos cuando en un principio estaban todos contemplados, así que nosotros hemos llegado a un punto donde estamos percibiendo que no hay ningún futuro para el restablecimiento del servicio de trenes a Tandil y queremos que las autoridades pertinentes tomen cartas en el asunto y entiendan que la sociedad tandilense está reclamando que restituyan el servicio, que entiende que es un servicio de transporte mucho más seguro que el que se realiza mediante ómnibus, un servicio de transporte muchísimo mas inferior el valor del pasaje, que la comunidad tandilense es muy cara a sus sentimientos de todo lo que trae aparejado el desarrollo del ferrocarril en la Argentina que tuvo que ver con el desarrollo de la nación. Y voy a destacar que según tengo entendido el Intendente Lunghi en el día e mañana se va a reunir con autoridades pertinentes donde va a hacer el reclamo para que se restituya el tren, lo única que hace u ratito me acercaron una nota que hace escasos 50 minutos salió en un portal e Tandil que se llama Abchoy y dice que un informe oficial infiere que no está prevista la reactivación del tren en Tandil. Estaría bueno que el Sr. Intendente pueda tener acceso a esto y teniendo chequeada ésta información nos diga a los tandilenses fehacientemente, a los trabajadores y a todos los interesados en esto si van a restituir o no el servicio de trenes, que no se siga dilatando más la cuestión porque me parece que sobre todo los trabajadores y sus familias no se merecen tener un incertidumbre como la que están viviendo. Así que como primera instancia agradecer el apoyo de los distintos bloques por lo menos ha manifestado la comisión de transporte, o debiese tener una bandería política sino el interés de todos los ciudadanos tandilenses para que sea restituido el servicio de trenes a Tandil. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación al proy., quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**RESOLUCION Nº 3363**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tandil solicita en carácter de urgencia, que el Sr. Ministro de Transporte de la Nación Guillermo Dietrich informe:

1. ¿Cuál es la fecha de restitución del servicio de trenes de Pasajeros que unía Plaza Constitución con nuestra ciudad?
2. ¿Por qué en la Resolución 517-E/2017, no se menciona al Ramal Tandil-Plaza Constitución, ya que formaba parte de los ramales que pertenecían a la Unidad Ejecutora del programa Ferroviario Provincial (Ferrobaires?
3. ¿Cuál es la situación de los 14 Agentes de nuestra Ciudad que prestaban funciones en la unidad Ejecutora, y no han sido parte el Traspaso a Ferrocarriles Argentinos?
4. Teniendo en cuenta la no restitución el servicio y la publicación del decreto 625/2017, ¿en qué situación queda la estación de Trenes de nuestra ciudad?

ARTÍCULO 2º: Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Presidente de la Nación Ing., Mauricio Macri, y a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Lic. María Eugenia Vidal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Continuamos con 16 Concejales presentes. Asunto 616/17 es un PO que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de los Sres. y Sres. Concejales, si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quien esté por la afirmativa sírvase levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15835**

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al Patrimonio Municipal el inmueble denominado catastralmente según plano de mensura y subdivisión 103-178-75 como Circunscripción I, Sección F, Chacra 203, Fracción 3, Parcela 5, que cuenta con una superficie de 5.277,40 m2 y se encuentra identificado como “reserva fiscal”.

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar las gestiones ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir la inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 617/17 es un PO que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de los Sras. y Sres. Concejales, si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quien esté por la afirmativa sírvase levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15836**

ARTÍCULO 1º: Acéptese las donaciones de obras al Museo Municipal de Bellas Artes, conforme al siguiente detalle:

Autor: Olga Autunno

Título: Huellas XVI

Técnica: Serigrafía

Medidas: 50 x 70 cm.

Año de realización: 2007

Tasación: $ 31.500

Autor: Olga Autunno

Título: Huellas de mi memoria

Técnica: Serigrafía

Medidas: 50 x 70 cm.

Año de realización: 2007

Tasación: $ 31.500

ARTÍCULO 2º: Procédase a incorporar al patrimonio Municipal las obras detalladas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 619 lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 621 se trata de dos expedientes similares licitaciones privadas que se elevan al CD por ser oferta única, así que vamos a obviar la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15837**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A., en la Licitación Privada Nº 20-02-17, que tiene por objeto la contratación del Servicio de residuos patológicos para el Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado, por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.221.750).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**ORDENANZA Nº 15838**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por la firma Sistemas Ambientales S.A., en la Licitación Privada Nº 19-02-17, que tiene por objeto la contratación del Servicio de residuos patológicos para el Sistema Integrado de Salud Pública - Ente Descentralizado (Vela - Atención Comunitaria - H.D.B.V.), por un importe total de NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA PESOS ($962.050).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Pasamos al siguiente punto e Orden del Día asuntos elevados por el DE, asunto 626/17 se trata e algo que ya ha sucedido que era la designación de un representante de este CD para el desayuno de trabajo del Día de la Industria que designamos al Concejal Matías Meli, así que simplemente resta la formalidad de votarlo, así que someto a votación Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DECRETO Nº 3378**

80

ARTÍCULO 1º: Designar como representante del Honorable Concejo Deliberante de Tandil, para el desayuno de trabajo del Día de la Industria que se realizará el viernes 1 de septiembre en la sala de reuniones de la Secretaría de Desarrollo Económico Local, al Concejal Matías Meli.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 627/17 es un PO que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de los Sres. y Sres. Concejales, si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quien esté por la afirmativa sírvase levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**ORDENANZA Nº 15839**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta, presentada por la firma Tenue Empresa Constructora S.A., en la Licitación Privada Nº 47-02-17 -“Reparación de calzada de asfalto en distintos puntos de la ciudad”, por un importe total de OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($817.500), en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Los demás asuntos elevados por el Ejecutivo pasan a Com., excepto los que hemos tratado. Siguiente punto del Orden el Día asuntos elevados por Concejales, asunto 674/17, es un PC que damos lectura por Secretaría. Está a consideración de los Sres. y Sres. Concejales, si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quien esté por la afirmativa sírvase levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº3319**

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda inicie las acciones pertinentes y en forma constante en los horarios de entrada y salida de los diferentes colegios de la ciudad con mayor influencia y circulación de vehículos en horas pico a fin de poder hacer viable el normal ordenamiento del tránsito y circulación de peatones.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Asunto 684/17 es un PD que le damos lectura por Secretaría. Está a consideración, tiene la palabra el Concejal Loreal.

**CONCEJAL LOREAL** Gracias Sr. Presidente. Es para hacer alguna referencia respecto de este asunto. Hace un ratito atrás en el momento en que la Concejal Polich hacia un comentario a mi persona respecto del día de la fecha me pareció que era oportuno hacer de esto agua para todos los molinos y no una cuestión auto referencial, yo recapitulo y me encuentro que al dar gratitud hago mención me parece a dos situaciones, aquellos ciudadanos que solamente aparecen en una queja constante en esa pelea estéril de la mesa de café que a menudo en algunos de ellos coincidentes con algunos que critican la labor de otros pero que después no tienen a empleados en regla o no cumplen con las condiciones laborales o no pagan sus impuestos. Del misma manera que encontramos una población que a menudo no aparece comprometida con lo que significa la ciudadanía y desde ahí decía que ingresante que tal vez todos los ciudadanos debamos pasar por algún lugar de la gestión de lo público para entender un poco más a fondo el sentido de lo propio y del otro, el lugar que el otro ocupa en su propia vida. Y desde ese espíritu desde hace un rato veníamos conversando con Ernesto Palacios y con los otros Concejales del Bloque y nos pareció oportuno establecer esta relación con la Academia Nac. De Ciencias precisamente a cuento esto parece uno de esos expedientes inocentes en donde bueno recibimos ahí unas publicaciones, llegan una revistitas que nos van a llegar al Concejo de la Acad. Nacional de Ciencias pero en la verdad lo que se pretende es elevar el nivel de pensamiento y también abrir cuestionamiento respecto a lo que entendemos como la moral. No hay posibilidad de desarrollo humano que no es el desarrollo de la inteligencia y de la afectividad. La Acad. Nacional de Ciencias fue fundada en 1938 en la Fac. de Filosofía en Letras y hoy cuenta con no menos de 8 instituciones dentro de sí, departamentos, áreas de investigación, bioética, política constitucional, política institucional, historia, sociología y muchas otras y es desde ahí donde en estas conversaciones con Ernesto Palacios en el bloque pensamos que era importante establecer un contacto con la academia. Por eso digo no es un expediente inocente, es un expediente que propone traer a Tandil posiblemente una relación directa con dos ejes, un campo con un núcleo fuerte del pensamiento que busca dos ejes o que se apoya sobre dos ejes, la búsqueda de la verdad y es el terreno de la ciencia pero también el desarrollo de la política vale decir de la poli, de la ciudad de la gente y esto tiene que ver con l calidad de vida de los habitantes. Entonces decimos que la única forma de vencer la imbecilidad y no lo digo en un sentido despectivo lo digo en un sentido clínico la escuela francesa define como unas formas de las deficiencias mentales a la imbecilidad y a menudo escuchamos mucha imbecilidad, insisto no lo digo despectivamente lo digo diagnósticamente, y la segunda cuestión escuchamos mucha malicia y me parece que la forma de vencer la imbecilidad y la malicia y de poder crecer como población humanes es precisamente en el desarrollo y la búsqueda de la verdad que tiene que ver con la inteligencia y el desarrollo del corazón que no es solamente una expresión romántica sino que tiene que ver con hundir la raíces en que los humanos seamos cada vez mejores a los humanos. Tal vez desde ahí desde esta pequeña modificación que entendemos que traer a Tandil precisamente al HCD una ampliación de la biblioteca incorporando los anales, vale decir que es la discusión de todas las producciones anuales de esta entidad madre la Academia Nacional de Ciencias Morales y Policitas, tener la posibilidad no solo de enriquecer anaqueles de la biblioteca de esta CD sino acercar a toda la comunidad de Tandil niveles de juicios críticos, pensamiento y opinión que nos ayuden a ser mejores y que posiblemente desde esa misma biblioteca podamos generar espacios de discusión y reflexión y establecer contactos más fluidos precisamente con este espacio nacional integrado por la personalidades más destacadas de la cultura y del pensamiento. Muchísimas gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**SECRETARIO PALAVECINO**

**DECRETO Nº 3379**

84

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Presidente del Honorable Concejo Deliberante para que tome contacto con la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas con el fin de aceptar su ofrecimiento público de la donación de sus Anales.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Siguiente punto el Oren el Día, asuntos elevados por particulares, asunto 672 esto lo hablamos ayer en Labor Parlamentaria esto se trata simplemente del reemplazo de un aspirante de una vivienda de la Asoc. Civil Docentes, así que obviamos la lectura y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún Concejal hace uso de la palabra lo someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**ORDENANZA Nº 15840**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Anexo I de la Ordenanza Nº 13.392, reemplazando al Sr. MARTÍNEZ Raúl Nicolás por el Sr. MONTERO Matías DNI 30.460.872 – Manzana N – Parcela 2.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Los demás asuntos elevados por Particulares pasan a Comisión. Tengo para ver si podemos dar tratamiento sobre tablas que es un pedido del Colegio de Abogados a través del Instituto de Derecho Público y del Colegio e Magistrados y funcionarios del Departamento Judicial de Azul, un pedido de uso del Salón Blanco para el día 2 de septiembre, ingreso después de Labor Parlamentaria. Por eso quería ver si lo podemos tratar sobre tablas y facilitarles el uso del salón Blanco para este día 22 de septiembre en el horario de 15:30 a 19:45. Así que someto a votación el tratamiento sobre tablas. APROBADO POR UNANIMIDAD. Y ahora si lo pongo a consideración y los someto a votación. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**DISPOSICIÓN Nº 369**

ARTÍCULO 1º: Autorízase la utilización del Salón Blanco Municipal, para la realización de las Jornadas sobre temas actuales en materia de Derecho Público, que se desarrollarán el día 22 de septiembre del corriente año, en el horario de 14:00 a 20:15 hs., organizadas por el Colegio de Abogados – Departamento Judicial de Azul.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición de ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco Municipal, Ordenanza Nº 9164/04 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

**PRESIDENTE FROLIK** Para tomar estado legislativo tenemos, 688, 689 y 690/17 y 826/15. Concejal Araceli de Vanna.

**CONCEJAL DE VANNA** Gracias Sr. Presidente. Algo muy simple pero el pasado lunes festejamos los que somos maestros el día del maestro el 11 e septiembre pero también homenajeamos para quien fuera para muchos de nosotros un gran maestro que fue Domingo Faustino sarmiento y bueno me valí en preparar un pequeño o una pequeña narración en función de tres autores que tome para ello que fueron Elena Rouner, Eugenio Monyo y Luis Alberto Romero, así que si me permiten voy a proceder a leerlo. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO FUE UN POLÍTICO, ESCRITOR, DOCENTE, PERIODISTA, MILITAR Y ESTADISTA ARGENTINO; GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN ENTRE 1862 Y 1864, PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA. [FECHA DE NACIMIENTO](https://www.google.com.ar/search?dcr=0&q=domingo+faustino+sarmiento+fecha+de+nacimiento&stick=H4sIAAAAAAAAAOPgE-LUz9U3MDKsKMjSEstOttIvSM0vyEkFUkXF-XlWSflFeQAeF6RBJQAAAA&sa=X&ved=0ahUKEwizzbqVrKPWAhVHDpAKHbNgC00Q6BMI4gEoADAY): 15 DE FEBRERO DE 1811, [SAN JUAN, ARGENTINA](https://www.google.com.ar/search?dcr=0&q=Ciudad+de+San+Juan+Argentina&stick=H4sIAAAAAAAAAOPgE-LUz9U3MDKsKMhSAjNNU8qz47XEspOt9AtS8wtyUoFUUXF-nlVSflEeALzDYyUwAAAA&sa=X&ved=0ahUKEwizzbqVrKPWAhVHDpAKHbNgC00QmxMI4wEoATAY) [FALLECIMIENTO](https://www.google.com.ar/search?dcr=0&q=domingo+faustino+sarmiento+fallecimiento&stick=H4sIAAAAAAAAAOPgE-LUz9U3MDKsKMjSks9OttIvSM0vyEnVT0lNTk0sTk2JL0gtKs7Ps0rJTE0BANDE2UouAAAA&sa=X&ved=0ahUKEwizzbqVrKPWAhVHDpAKHbNgC00Q6BMI5gEoADAZ): 11 DE SEPTIEMBRE DE 1888, [ASUNCIÓN, PARAGUAY](https://www.google.com.ar/search?dcr=0&q=Asunci%C3%B3n+Paraguay&stick=H4sIAAAAAAAAAOPgE-LUz9U3MDKsKMhS4gAx0_Lic7Xks5Ot9AtS8wtyUvVTUpNTE4tTU-ILUouK8_OsUjJTUwBm9g8tOAAAAA&sa=X&ved=0ahUKEwizzbqVrKPWAhVHDpAKHbNgC00QmxMI5wEoATAZ). [MANDATO PRESIDENCIAL](https://www.google.com.ar/search?dcr=0&q=domingo+faustino+sarmiento+mandato+presidencial&stick=H4sIAAAAAAAAAOPgE-LUz9U3MDKsKMjS0s5OttJPzy9LLcrLTc0r0S_Iz8ksyUzOTMyzKihKLc5MAQpmJubEl6QW5QIAgxPQkDoAAAA&sa=X&ved=0ahUKEwizzbqVrKPWAhVHDpAKHbNgC00Q6BMI6gEoADAa): 12 DE OCTUBRE DE 1868 – 11 DE OCTUBRE DE 1874

NO SE PUEDE LEER O ENTENDER A SARMIENTO SIN CONTEXTUALIZARLO EN LA HISTORIA, SIN PENSAR EN QUE FUE QUIEN CONSIDERÓ A LA ALFABETIZACIÓN COMO EJE PARA TRABAJAR, COMO META INIGUALABLE, PENSÓ EN ENSEÑAR EN TODOS LOS ESPACIOS, INCLUSIVE EN LOS MÁS RECÓNDITOS Y LEJANOS DE NUESTRO PAÍS. SU MAYOR LEGADO FUE SU LUCHA POR LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA DE SU PUEBLO. COMO JEFE DE ESTADO LOGRÓ TRIPLICAR LA POBLACIÓN ESCOLAR, ADEMÁS DE CREAR NUMEROSOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS , NO SOLO ESCUELAS PRIMARIAS SINO LUGARES COMO LA ACADEMIA DE CIENCIAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS, LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA, ENTRE OTROS. EL "DÍA DEL MAESTRO" EN ARGENTINA SE CELEBRA CADA 11 DE SEPTIEMBRE. ES UN DÍA CONMEMORATIVO DEDICADO A LOS MAESTROS, CATEDRÁTICOS, PROFESORES Y TODO LO QUE ATAÑE A LA EDUCACIÓN EN TODO EL PAÍS.

EL PRÓCER SANJUANINO FUE, ADEMÁS DE PERIODISTA, MILITAR Y POLÍTICO, DOCENTE Y UNO DE LOS MÁS GRANDES PRECURSORES DE LA EDUCACIÓN EN ESTAS TIERRAS. SI BIEN EN UN PASADO CERCANO LA FIGURA DE SARMIENTO FUE MUY CONTROVERTIDA, OLVIDANDO O DESAVALORIZANDO EL ESFUERZO, LA MEDICIÓN, LA EVALUACIÓN, LOS DATOS (ENDEMONIANDO CONCEPTOS COMO EL MÉRITO) SE CONSIDERA HOY LA NECESIDAD DE VOLVER A REINVIDICARLOS. REIVINDICAR A SARMIENTO Y SU ESPÍRITU ES, PARA NOSOTROS, DEFENDER LAS IDEAS EN EL ÁMBITO DE EDUCACIÓN INSERTANDO IDEAS QUE SE ASEMEJAN AL PLURALISMO DEMOCRÁTICO. NO HUBO OTRO IGUAL, ENTRE SUS CARACTERÍSTICAS PERSONALES HAY HISTORIADORES QUE RESALTAN SU TERQUEDAD, SU “LOCURA”, SU AMOR APASIONADO. MÁS ALLÁ DE SU PERSONA REPRESENTÓ LA POSIBILIDAD DE ARTICULAR AL TRADICIONAL MAESTRO DE ESCUELA CON EL NUEVO MAESTRO ASALARIADO. CUMPLIÓ UNA GRAN FUNCIÓN: LA INSTALACIÓN DE LA ESCUELA PÚBLICA. MÁS ALLÁ DE LOS CARGOS QUE DESEMPEÑÓ, ÉL SE DECÍA SER SIEMPRE ANTE TODO MAESTRO DE ESCUELA. SE AUTOFORMÓ EN LOS DEBATES PEDAGÓGICOS DE LA ÉPOCA: EJERCIENDO LA DOCENCIA, EXPERIMENTANDO, LEYENDO LA LITERATURA PEDAGÓGICA ESPECIALIZADA, VISITANDO ESCUELAS Y PUBLICANDO SUS IDEAS. SABÍA QUE GOBERNAR IMPLICABA NO SÓLO GESTIONAR SINO PERFILAR UN PROYECTO DE PAÍS A DONDE DIRIGIR LOS ESFUERZOS. SARMIENTO NO ESTABA SOLO FORMABA PARTE DE UNA DIRIGENCIA (NO SOLAMENTE POLÍTICA) SUS PROYECTOS ERAN EL RESULTADO DE TENSIONES ENTRE CLASES, GRUPOS Y FACCIONES DE INTELECTUALES. VELÓ POR LA VERDADERA IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN, MOSTRÓ LA ESCUELA PÚBLICA COMO UN INSTRUMENTO CENTRAL, PARA ALCANZAR AL MISMO TIEMPO LA EQUIDAD Y LA COHESIÓN SOCIAL.

A LO LARGO DE SU VIDA DIO RESPUESTAS A SUCESIVOS DESAFÍOS, SABÍA QUE LA REALIDAD ERA MULTIFORME Y PUDO Y SUPO PROYECTAR UNA NACIÓN PARA EL PAÍS QUE SE VENÍA ALLÁ POR FINALES DEL SIGLO XIX Y COMIENZOS DEL SIGLO XX. SUS IDEALES FUERON LOS CIUDADANOS, LA OPINIÓN Y LA REPÚBLICA. LA EDUCACIÓN COMO HERRAMIENTA PRIVILEGIADA. EL HISTORIADOR, LUIS ALBERTO ROMERO MANIFIESTA QUE EN 1862 HABÍA UN DESAFÍO MÁS URGENTE: IMPONER EL ORDEN ESTATAL, PERMANENTEMENTE DESAFIADO POR LOS PODERES PROVINCIALES. SARMIENTO FUE PRESIDENTE DURANTE UN TRAMO DE LA GUERRA CIVIL, AGRAVADA POR LA GUERRA CON EL PARAGUAY. NO LE TEMBLÓ EL PULSO CUANDO DEBIÓ TOMAR DE LAS MÁS DIFÍCILES DECISIONES. LA EDUCACIÓN POPULAR QUE PRECONIZÓ IBA MUCHO MÁS ALLÁ DE LA ALFABETIZACIÓN ELEMENTAL O EL APRENDIZAJE DE UN OFICIO. ERA LA CLAVE QUE ARTICULABA EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA, BASADO EN EMPRENDIMIENTOS PERSONALES, LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE MUCHAS OPORTUNIDADES, CON HOMBRES CAPACITADOS PARA ASUMIR SUS DESAFÍOS, Y LA FORMACIÓN DEL ENTRAMADO CÍVICO DONDE LOS CIUDADANOS PODÍAN ENTENDER AQUELLAS CUESTIONES PÚBLICAS QUE BREGABAN POR EL INTERÉS GENERAL. EN 1849, SARMIENTO ESCRIBIÓ EDUCACIÓN POPULAR, EL LIBRO QUE FUE EL APERITIVO DE LA QUE LUEGO SERÍA LA LEY DE EDUCACIÓN COMÚN (LEY 1420). LEY DE LA CUAL SOMOS PARTE, TOTALMENTE INIGUALABLE, VISIONARIA, INTEGRAL: LA EDUCACIÓN ELEMENTAL: COMÚN, OBLIGATORIA, GRATUITA Y LAICA. LA 1420 FUE SU ÚLTIMA GRAN BATALLA, CON ELLA SE CONSTRUYÓ EL SISTEMA EDUCATIVO ARGENTINO: SE FORMARON LOS MAESTROS, LOS PROFESORES, SE HICIERON ESCUELAS Y COLEGIOS, SE ELABORARON LOS PROGRAMAS Y SE CONVENCIÓ A PADRES E HIJOS DE LOS VALORES TANGIBLES DE LA EDUCACIÓN.

TODO ESTO CONFORMÓ UNA PROPUESTA ESCOLAR EXCELENTE, QUE SUPERÓ EN CALIDAD Y CANTIDAD A LAS OFERTAS: LA DE LA IGLESIA, DÉBIL POR ENTONCES, Y LA DE ALGUNAS COLECTIVIDADES, COMO LA ITALIANA. LAS SUPERÓ, SI CÓMO??OFRECIENDO LA MEJOR EDUCACIÓN, IGUAL PARA TODOS, Y UNA EFECTIVA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

ESTE CARÁCTER DEMOCRÁTICO Y PÚBLICO ES LO QUE IRRITÓ A LOS ANTI- SARMIENTINOS, DEBERÍAMOS CEÑIRNOS AL ESPÍRITU Y NO A LA LETRA DE AQUÉL SARMIENTO. DEBERÍAMOS VOLVER A SARMIENTO Y LA PROPUESTA Y A LA APUESTA EN LA ESCUELA PÚBLICA. HOY LA ESCUELA DEBE SER Y A ESO DEBE APUNTAR, UNA ESCUELA QUE ADEMÁS DE INCLUIR, INSTRUYA A TRAVÉS DEL ESFUERZO, LA EXIGENCIA Y EL PREMIO AL MÉRITO. QUE FORME CIUDADANOS CONSCIENTES, SARMIENTO DIJO QUE LAS CONTRADICCIONES SE VENCEN A FUERZA DE CONTRADECIRLAS, HOY HACEN FALTA VOLUNTADES Y RETOMAR LA IDEA DE QUE TODOS LOS PROBLEMAS SON PROBLEMAS DE EDUCACIÓN. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la Concejal Poume.

**CONCEJAL POUME** ….día del Maestro. Me voy a referir a un cumpleaños que no es el de acá compañero, correligionario Loreal sino algo que cumple mucho más años que Loreral. Que es mi pueblo Vela porque el 11 de septiembre cumplió 133 años y lo conmemoramos el domingo y quería hacer referencia a Vela no en mi palabra sino en las palabras de un escritor que hace poco, Riglos ha publicado un libro que se llama Vela nuestro lugar en el mundo, es muy breve. Ser vélense es ser el viejo Luis Fantaguzzi cepillando una madera, Juan Riglos soldando una olla con estaño, fotos de Villalba y José Manso, sentir el ir y venir de la cuchilla cabo blanco del Cholo Aranaga. Ser vélense es un cajón del aserradero de los Shemi, es un vino o una fresca cerveza en lo de Villanueba, es la sinfonía metida dentro de algún motor keli del gringo Difonzo, el gran Pancho Mancuso, Pedrito Alonso y tantos otros. El pan calentito e la estrella Argentina de los hermanos Grandal, pilcha nueva de lo de Leti o de la Ideal, el picaporte de la botica de Bety, la tarde de jineteada en el campo del Social o en la vieja feria el Fortín Vela, un golazo de Luis Narcianci o una trababa de Vasco Grandi. Tribuna colorida de las noches que boxeaba el mono de piña y piña desde el principio hasta el final o la simple barba blanca de un viejo vélense o zapatitos de un niño que recién comenzaba a caminar. Por todo esto y mucho mas Vela es nuestro lugar en el mundo. Muchos creerán que nombrar este gente no es significativo para todos los velenses la verdad que así lo es. El otro día estábamos hablando en la comisión y yo decía que me llamaba la atención todavía que cuando CRETAL cortaba la luz en el sitio de internet de la Delegación o de la radio ponían que cortaban e la casa de Grandal hasta el taller e Venanzi, porque así somos los velenses no sabemos las calles pero nos conocemos todos. Yo quiero decir que el 11 cumplimos 133 años de historia y merecemos tener también aparte de la historia tan importante para cada uno de nosotros un futuro sostenible y sustentable y eso se logra con un Vela incluido, realmente incluido en el partido de Tandil, con obras, co infraestructura y con oportunidades para evitar algo tan terrible para nosotros los que hemos sufrido que es el desarraigo. Y para finalizar como dije el año pasado parafraseando a Osvaldo Soriano, brido por un pueblo sin penas ni olvido, porque pasan los años, la gente de Vela sentimos mucha pena y muchas veces sentimos mucho olvido. Gracias Sr. Presidente.

**PRESIDENTE FROLIK** Tiene la palabra la Concejal Carolina Gutiérrez.

**CONCEJAL GUTIERREZ** Gracias Sr. Presidente. Es solamente para acercar una minuta de comunicación para que ingrese, tome estado e ingrese al a Com. De deportes.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Iparraguirre.

**CONCEJAL IPARRAGUIRRE** …estado legislativo un PC pedido de informes al DE por el basural clandestino en la Ruta Pcial. 30.

**PRESIDENTE FROLIK** Concejal Méndez.

**CONCEJAL MÉNDEZ** Gracias Sr. Presidente. Para que tome estado legislativo un PO para implementación de boleto gratuito para el día de las elecciones y quería aprovechar la oportunidad para invitar a todos los integrantes de este Cuerpo y hacer extensible a toda la población de Tandil para el festival artístico que se va a realizar el día sábado en la glorieta de la Plaza Independice en conmemoración de un nuevo aniversario de la Noche de los Lápices, aquella fatídica noche donde jóvenes fueron desaparecidos y también aprovechar también donde se va a seguir pidiendo por la aparición con veda del joven Santiago Maldonado. Gracias.

**PRESIDENTE FROLIK** Bien, les recuerdo que antes de finalizar la sesión, ayer tratamos en labor Parlamentaria un pedido de un jardín de Infantes que quiere reciclar los papeles así que si todos cuando salen me van dejando los órdenes del día para que se pueda utilizar el lado de atrás se los agradezco. No habiendo más temas que tratar siendo las 12 hs. 10 minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.